



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Principio de Responsabilidad en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en la apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR

Henry Willian Girón Chachapoyas

ASESOR

Dr. Erick Daniel Vildoso Cabrera

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Administrativo

LIMA-PERÚ

2017

Página de jurado

**Dr. Jaime Elider Chavez Sanchez
Presidente**

**Mg. Mariano Rodolfo Salas Quispe
Secretario**

**Dr. Erick Daniel Vildoso Cabrera
Vocal**

Dedicatoria

A Dios, que es mi motivo fundamental para lograr mis objetivos trazados, y es aquel que cada día me motiva a seguir creciendo.

A mi mamá, Nancy Chachapoyas Silva; a mi papá, Segundo Girón Castro porque ambos me brindaron su apoyo incondicional en mi formación profesional.

A mi abuelita, Amalia Silva Díaz que desde el cielo me cuida y protege.

A Janelly Arevalo, por estar siempre a mi lado en los momentos más felices e importantes de mi vida, juntos y felices por siempre.

Agradecimiento

A la Universidad César Vallejo, porque gracias a sus docentes adquiero enseñanzas que me permiten crecer como profesional.

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD

Yo, Henry Willian Girón Chachapoyas con DNI N° 47157677 a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, declaro bajo juramento que:

1. La tesis es de mi autoría.
2. He respetado las normas internacionales de cita y referencias para las fuentes consultadas, por lo tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
3. La tesis no ha sido auto plagiada; es decir, no ha sido publicada ni presentada con anterioridad para obtener grado o título profesional alguno.
4. Los datos presentados en los resultados son reales; no han asidos falseados, duplicados ni copiados y por tanto los resultados que se presentan en la presente tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

En tal sentido de identificarse fraude plagio, auto plagio, piratería o falsificación asumo la responsabilidad y la consecuencia que de mi accionar deviene, sometiéndome a las disposiciones contenidas en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, 15 de diciembre de 2017

Henry Willian Girón Chachapoyas

D.N.I 47157677

Presentación

Señores miembros del Jurado:

La presente investigación titulada **Principio de Responsabilidad en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en la apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017** que se pone a vuestra consideración tiene el propósito de poner en manifiesto si la aplicación del principio mencionado va a repercutir en la actuación administrativa de la Municipalidad de Comas y si las sanciones de dicho principio de la ley 27444 se harán cumplir debido a que muchas entidades del Estado no acatan la ley y burlan las normas para su beneficio, además mediante el presente trabajo de investigación verificaremos como se está tratando en los casos vinculantes el principio basándonos especialmente en que si el Estado afronta las consecuencias en su mala actuación frente a los administrados ya que en muchas ocasiones basándose en su poder jurisdiccional no resarcen los daños ocasionados a los administrados, también trataremos de rescatar mediante la opinión de los funcionarios y servidores el problema que tiene la Municipalidad de Comas para cumplir dichas responsabilidades.

Así, para dar cumplimiento al reglamento de grados y títulos de la universidad César Vallejo, la presente investigación está organizada de la siguiente manera: como introducción consignamos la aproximación temática, trabajos previos o antecedentes, teorías relacionadas o marco teórico y la formulación del problema; la que contiene el problema de investigación, los objetivos y los supuestos jurídicos generales y específicos. En la segunda parte que corresponde el marco metodológico el trabajo está sustentado como una investigación con enfoque cualitativo y de diseño fenomenológico para el estudio de fenómenos desde un punto de vista humano. Posteriormente presentamos los resultados que conllevarán a las conclusiones y recomendaciones, el trabajo cuenta con respaldo bibliográfico y así como con evidencias en la parte final que corresponde a evidencias de esta investigación.

El autor

Índice	Pág.
Página del jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaración jurada de autenticidad	v
Presentación	vi
Índice	vii
Índice de tablas	ix
RESUMEN	x
ABSTRACT	xi
I. INTRODUCCIÓN	12
1.1. Aproximación temática	13
1.2. Trabajos previos	16
1.3. Teorías relacionadas al tema	19
1.4. Formulación del problema	38
1.5. Justificación del estudio	40
1.6. Objetivos	41
1.7. Supuestos jurídicos	42
II. MÉTODO	43
2.1. Tipo de investigación	45
2.2. Diseño de investigación	45
2.3. Caracterización de sujetos	46
2.4. Población y muestra	47
2.5. Técnica e instrumento de recolección de datos	48
2.6. Método de análisis de datos	51
2.7. Tratamiento de Información: Unidades temáticas, categorización.	52
2.8. Aspectos éticos	54

III. RESULTADOS	55
3.1. Descripción de resultados: Técnica de entrevista	56
3.2. Descripción de resultados: Técnica análisis documental	74
IV. DISCUSION	88
V. CONCLUSIÓN	99
VI. RECOMENDACIONES	101
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	103
ANEXOS	109
Anexo 01 Matriz de consistencia	110
Anexo 02 Guía de entrevista	112
Anexo 03 Guía de análisis documental	117
Anexo 04 Evidencias fotograficas	118
Anexo 05 Evidencias documentales	129
Anexo 06 Validación de instrumentos	137
Anexo 07 Entrevistas	147

Índice de tablas

Tabla N°1: Relación de trabajadores entrevistados de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017	37
Tabla N°2: Tamaños de muestra comunes en estudios cualitativos	39
Tabla N°3: Fuentes normativas	41
Tabla N°4: Categorización	44

Resumen

La presente investigación titulada “Principio de Responsabilidad en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en la apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017” tiene como objetivo analizar la aplicación del principio de responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017, el principio mencionado se encuentra establecido en la Ley N° 27444 lo cual permite que la administración responda por los daños y perjuicios a causa del mal funcionamiento de la autoridad administrativa, de esta manera se respalda al administrado cuando realizan sus trámites en una entidad pública. Por otro lado en la parte metodológica se utilizaran para esta investigación cualitativa las siguientes técnicas de recolección de datos: las entrevistas así como el análisis documental. En los resultados obtenidos se aborda que el principio de responsabilidad se aplica de manera inadecuada, además que tanto la responsabilidad funcional como la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico inciden negativamente en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017.

Palabras claves: Principios, responsabilidad, procedimiento, licencia de funcionamiento.

Abstract

The present investigation entitled "Principle of Responsibility in the procedure to obtain operating license in the opening of premises EX-ANTE of the inspection, in the Municipality of Comas 2017" has as objective to analyze the application of the principle of responsibility of the Development Management Economic in the procedure to obtain operating license in the opening of premises EX-ANTE of the inspection, in the Municipality of Comas 2017, the aforementioned principle is established in Law No. 27444 which allows the administration to respond for the damages and losses because of the bad functioning of the administrative authority, in this way the administration is supported when they carry out their procedures in a public entity. On the other hand, in the methodological part, the following data collection techniques will be used for this qualitative research: interviews as well as documentary analysis. In the results obtained, it is addressed that the principle of responsibility is applied inadequately, in addition to the fact that both the functional responsibility and the disciplinary responsibility of the Economic Development Management have a negative impact on the repair of the damages caused in the procedure to obtain an operating license. In the opening of premises EX-ANTE of the inspection, in the Municipality of Comas 2017.

Keywords: Principle, responsibility, procedure, operating license.

I.- INTRODUCCIÓN

Aproximación temática

Las entidades públicas y los administrados cuentan con un principio que se incorporó en el texto sistematizado legal el cual fue publicado en El Peruano el 20 de marzo del 2017. En el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 se ha implementado tres principios fundamentales de las cuales la inclusión del principio de responsabilidad es tema de estudio, lo que en materia nos queda es conocer cuáles serían las obligaciones de las entidades para que en base al estudio se pueda analizar la aplicación del principio de responsabilidad así como identificar la incidencia de la responsabilidad funcional y disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, la entidad pública estudiada será la Municipalidad de Comas en el periodo 2017.

En el presente trabajo de investigación pretendemos conocer cómo se aplica el Principio de Responsabilidad en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en la apertura de locales EX-ANTE de la inspección en la Municipalidad de Comas 2017, conociendo a profundidad los precedentes de este principio y lo que conlleva su aplicación dentro del ámbito público.

En base a las entrevistas se puede conocer las actuaciones que tienen los funcionarios y servidores públicos con respecto a los administrados y así contribuir con el derecho, por lo cual lo entendemos como ciencia dinámica que está en constante evolución y necesita cambios con respecto a la mala actividad administrativa que se comenten en contra de los administrados.

Cuando el administrado se apersona a la Municipalidad de Comas a solicitar una licencia de funcionamiento para el desarrollo de una actividad económica en específico, el establecimiento requiera de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Ex Ante al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, realizado por la Municipalidad, el solicitante tiene que cumplir con una previa evaluación que es la zonificación y que ésta tenga compatibilidad de uso además que se cuente con las condiciones de Seguridad en Defensa Civil, posterior a ello se presentarán los requisitos establecidos en la Ley de Licencia de funcionamiento N° 28976, entre ellas tenemos que presentar una solicitud con carácter de declaración jurada, una

declaración jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad o Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil este último indispensable para la entrega de licencia en procedimientos Ex Ante de la Inspección.

El plazo establecido para el otorgamiento de licencia de funcionamiento es de 15 días hábiles el problema surge cuando pasan estos días sin ninguna notificación por parte de la entidad a través de su Sub Gerencia de Promoción Empresarial que es el área de informar si procede la solicitud pero esto se ve mermado porque muchas veces por temas que no competen al administrado ya sea que no se llevó la solicitud a mesa de parte a tiempo, la sub gerencia de Defensa Civil no indicó al personal encargado de la inspección, por falta de coordinación interna, entre otras cosas como trámites burocráticos lo que genera es que se demore la supervisión y como consecuencia la entrega de licencia, generando al administrado malestar y pérdida económica ya que mucho de ellos paga a su personal, así como el alquiler del establecimiento, y que debido a la negligencia que esto genera ya sea por el funcionario o servidor público a cargo se produce un perjuicio o daño que muchas veces no son resarcidos mucho menos se señala el responsable a pesar que la Ley N° 27444 establece de manera general la aplicación del principio de responsabilidad administrativa, pero como vemos esto no es suficiente porque existe desconocimiento de la Ley, por falta de preparación que plasma la ineficacia de la misma en temas muy simples de aplicación ya que la entrega de licencia se realiza en el marco de un único procedimiento administrativo, la intención es persuadir a los implicados para señalar responsabilidades, entonces el problema generado no encuentra responsables directos e inmediatos. Entendemos que es un principio nuevo en tema administrativo pero a la vez no hay una intención por parte de la entidad en una adecuada aplicación que conlleve a una mejora en la atención al usuario, producto de esta problemática vemos que en dicha entidad existe varias solicitudes de silencios administrativos positivos presentados por los usuarios cuando la entidad no se pronuncia dentro del plazo establecido.

Los usuarios tienen todo el derecho de reclamar porque para dicha solicitud se realiza el pago de una tasa respectiva que incluye el cobro de evaluación por zonificación, Compatibilidad de Uso, Inspección Técnica, por lo que lo hace más grave aún debido que un usuario paga por un servicio que no se atiende a tiempo por parte de la Municipalidad de Comas.

La administración como ente regulador y orientador posee la responsabilidad de dar cumplimiento de deberes y obligaciones, tiene que aplicar las normas y principios que le permitan satisfacer su función principal que es el fin público.

Las personas que acuden a una entidad solicitando un servicio son las exigen que la administración de cumplimiento a cabalidad con lo establece la ley.

Es común escuchar a lo interno de todas las instituciones del Estado una y otra vez, una frase que para algunos puede resultar sinónimo de sentencia e incluso de franco amedrentamiento: la responsabilidad administrativa.

Para estos casos la Ley N° 27444 (Artículo IV del título preliminar, en el numeral 1.18) con el Decreto Legislativo N° 1272, regulado posteriormente con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, incorpora dentro de su ordenamiento jurídico el principio de la responsabilidad administrativa, lo cual se da por parte de los funcionarios públicos o servidores.

Las obligaciones que se generan de la mala actuación administrativa está relacionado con la función pública, que la administración en trabajo conjunto o individual de los funcionarios y servidores públicos en su pleno ejercicio, conlleva a un daño ocasionando contra los administrados cuyo efecto indudablemente se ocasionará de un mal servicio al administrado incumpliendo los plazos determinados en la ley con respecto a obtener licencia de funcionamiento en la apertura de locales EX-ANTE, cuyo actuar de dichos trabajadores del Estado ya anteriormente mencionados conllevará una sanción en su ámbito correspondiente.

El Estado se considera de gran importancia porque nos ayudará a entender el origen y el efecto cuando se da funcionamiento de la actividad administrativa en el marco de la aplicación del principio de responsabilidad, el componente ideal del estudio es llegar a entender si nuestro sistema jurídico podrá asimilar el cambio con respecto a la responsabilidad que asumirán dichas entidades y la seguridad por parte de los administrado.

El régimen de la responsabilidad administrativa es mencionar quienes son los implicados dentro de las sanciones producto del daño ocasionado a fin de reparar dichos perjuicios y el grado de responsabilidad que en ella se puede encontrar por parte de su actividad dentro de la administración.

Trabajos previos

Antecedentes internacionales:

Moreira (2010) en su investigación “La responsabilidad de los servidores públicos” desarrollada en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil para optar el Grado Académico de Magíster en Derecho Procesal, con lo cual esté tema aporta:

El país de Ecuador carece del cumplimiento del mandato jurisdiccional que se da ante la falta de responsabilidad administrativa, impidiendo de esta manera que se ejerza acción de responsabilidad contra funcionarios y servidores públicos, por culpa de la inoperancia y negligencia para brindar los servicios a la sociedad.

En el Estado ecuatoriano existe el derecho de repetición que está establecido constitucionalmente, pero cuya aplicación no se plasma en la realidad debido a que Ecuador no ha establecido dicha disposición contra los funcionarios y servidores públicos existiendo muchos fallos que indican que el estado debe indemnizar ya sea por las diferentes causas ocasionadas en ejercicio de su función. El Derecho de repetición debería aplicarse por mandato propio de la constitución para que dichos funcionarios y servidores públicos puedan responder por su actuación para que de esa manera se pueda subsanar tal omisión, si bien es cierto existe control dentro de las entidades públicas, pero en efecto si los funcionarios no conocen la normativa sirve de poco su eficiencia ya que se incumplirá por omisión a la norma (Moreira, 2010, p. 48-49).

Hidalgo (2015) en su investigación “Las responsabilidades administrativas, civiles y penales en la función notarial” desarrollada en la Universidad Regional Autónoma de Los Andes para obtener el grado de Magister en Derecho Notarial y Regional, con lo cual aporta:

La presente investigación manifiesta que es necesario la creación de una normativa de relevancia jurídica que permita la reparación de los diversos daños y perjuicios cometidos ante el descuido de las funciones de la autoridad, y de esta manera generar responsabilidad Administrativa.

El notariado en ejercicio de sus funciones se encarga de la verificación y veracidad de las diferentes actuaciones y realización de contratos notariales de acuerdo a su amplio conocimiento basado en la fe pública que el estado le otorga, en el notariado ecuatoriano no existe una disposición legal que pueda indicar la responsabilidad administrativa, civil y penal con respecto al mal actuar del notario ya sea por una mala asesoría u omisión documentaria perjudicando a los particulares que acuden a su oficio notarial para que brinde de su servicio pero debemos indicar que existen normas de rango general que indican la manera cómo actuará el notario para resolver los problemas ocasionados a los particulares sin generarle ningún tipo de responsabilidad, de esta manera observamos que existe un vacío legal (Hidalgo, 2015, p. 118-119).

Antecedentes nacionales:

García (2014) en su investigación “Análisis de constitucionalidad de la facultad de la Contraloría General de la República para sancionar por responsabilidad administrativa funcional y su relación con el principio del Ne Bis In Idem” desarrollada en la PUCP para obtener el grado académico de Magister en Derecho Constitucional, con lo cual este tema aporta:

En nuestro país la potestad sancionadora administrativa que se genera por responsabilidad administrativa sobre los funcionarios o servidores públicos no está consolidada ante las diferentes entidades existentes impidiendo así el cumplimiento de sus deberes funcionales que indica la legislación.

La Contraloría General de la República es la encargada de controlar y supervisar el presupuesto del Estado además de ello se encarga de la legalidad, es un organismo autónomo y por ende ejerce el control de todas las instituciones para que los diferentes recursos que se obtengan durante su ejercicio tengan la adecuada aplicación respecto a los valores que están sujetos. En América Latina las entidades fiscalizadoras ejercen control de legalidad con atribuciones de sanciones administrativas cuyas facultades o atribuciones son otorgadas por las mismas gestiones públicas del Estado. La eficacia del control permite poner límites al poder cuando la voluntad de las entidades públicas sobre los administrados se rija mediante la voluntad popular establecida en la ley evitando abusos de poder frente a los particulares de esta manera mediante la potestad administrativa -

sancionadora permite tener un control frente a decisiones arbitrarias que las entidades públicas puedan tomar frente a un acto administrativo (García, 2014, p. 119-120).

Alva (2015) en su investigación “La desnaturalización del principio de la “Responsabilidad de Proteger””: la intervención de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) en Libia en 2011” desarrollada en la PUCP para obtener el grado académico Magíster en Ciencia Política, con lo cual esté tema aporta:

Podemos apreciar que el poder político - económico conlleva muchas veces a desnaturalizar parámetros, principios establecidos por la búsqueda del poder y riquezas, es el caso libio en la cual se generó una guerra civil produciendo violaciones sistemáticas que posteriormente conllevó a una crisis social, por la cual las naciones unidas mediante su consejo de seguridad se estableció la resolución 1973 en la cual se enmarca por primera vez el principio de responsabilidad de proteger para poder intervenir en Libia mediante toma de decisiones y de esta manera proteger a los civiles en Libia.

La OTAN (organización del tratado del Atlántico Norte) actúa con la previa autorización del consejo de seguridad de las naciones unidas para el empleo de la fuerza militar y así proteger la población civil ejecutando de este modo el principio de responsabilidad de proteger, pero esto se vulnera debido que las intenciones o el objetivo principal de dicha organización conllevaba a crear un nuevo régimen, por otro lado las fuerzas occidentales trataban de sacar del poder a Gadafi.

Debemos entender que muchas veces los fines lucrativos desnaturalizan puntos importante como es el respeto y el cumplimiento de ciertas reglas establecidas, la intervención militar por parte de la OTAN no beneficio a restablecer un estado de derecho para poder acabar con la crisis humanitaria al contrario desnaturalizó el principio de responsabilidad poniéndolo al servicio de los intereses nacionales y las fuerzas occidentales en la búsqueda de alcanzar fines político y económicos.

Teorías relacionadas al tema

De acuerdo al contexto en el que se ubica el presente trabajo de investigación, se utilizará variedad de conceptos que destaquen en la investigación.

Principio de responsabilidad

Con el Decreto Legislativo N° 1272 se incorporado el principio de responsabilidad a la Ley N° 27444 como un principio que obliga a la administración a asumir su responsabilidad cuando se generen daños que afecten a los usuarios, por lo que tiene que responder cuando exista la mala actividad administrativa.

Está contemplado en el Artículo IV numeral 1.18. de la Ley N° 27444.

La responsabilidad estatal

La responsabilidad estatal puede verse reflejada en la actuación de sus funcionarios o servidores públicos dicha responsabilidad será garantía para el ciudadano que espera un buen resultado del ejercicio de las funciones de dichos trabajadores públicos (Villavicencio, 2006, p. 671).

La responsabilidad de la administración

De acuerdo a Jiménez (2014), la responsabilidad de la administración es considerada desde dos puntos de vista, la responsabilidad de la Entidad y la responsabilidad del funcionario (p. 86).

Responsabilidad de la entidad

Es quien tiene que responder por los resultados administrativos y/o civiles hacia el administrado.

Responsabilidad del funcionario

Es quien tiene que responder por los resultados administrativos, civiles y/o penales hacia la Entidad (responsabilidad poliédrica).

El sistema nacional de control

Según Parejo (2008), nos dice que el control es una función que tiene el Estado y se distingue por tener acción de confrontación o comprobación de acuerdo a un

juicio de discernimiento, está lo realiza un órgano interno o entidad que tiene la función de revisar la función de otro para ejecutar medidas de acuerdo a su contenido y alcance posee ya sea con efectos positivos o negativos en la actividad (pp. 535-536).

Responsabilidad administrativa funcional

Es la situación que causa daño o perjuicio a otra persona, pero si nos referimos al ámbito administrativo tenemos que entender que el Estado cumple con sus funciones en representación de sus funcionarios o servidores, siempre motivado por un acto administrativo y que cuya responsabilidad se genera por una omisión que puede ser por una falta o irregularidad ocasionada por sus propios representantes, muchas veces dicha responsabilidad tiene un origen contractual violentada por la omisión ya sea por la actuación indebida de sus representantes lo cual conllevará a una indemnización por daños y perjuicios (Patrón y Patrón, 2004, p.173).

Para que exista responsabilidad un acto tiene que conllevar a obligaciones especificadas por parte de una persona o entidad ante un daño en contra de una u otras, por lo cual cuando se origine un daño a alguien se tiene la obligación legal de repararlo (Cabrera y Quintana, 2013, p. 741).

Para la eficiencia de la administración pública en el cumplimiento de sus funciones debe contar con un personal adecuado para que conozca sus obligaciones como trabajador del Estado para que de esa manera la administración en el ejercicio de sus actividades pueda llegar al cumplimiento de su fin específico. La responsabilidad funcional surge de la obligación que tiene el funcionario público de velar por el cumplimiento producto de la función pública que el propio Estado les otorga, tener en cuenta que serán sujeto de sanciones administrativas - disciplinarias cuando estos incumplan las disposiciones establecidos en la norma (Navas, 2014, p. 25).

La responsabilidad administrativa es aquel principio por la cual los funcionarios y servidores públicos se someten a un proceso sancionador - disciplinario por su mala actuación frente a los particulares como también por decisiones contrarias al sistema jurídico administrativo, estas decisiones no solo atentan contra normas de

orden general sino contra reglamentos internos de la propia entidad. Las consecuencias administrativas se miden por infracción a la normativa a través de un procedimiento tipificado ya sea por acciones u omisiones indebidas o ilegales, por una gestión deficiente o negligente en el cumplimiento de sus funciones administrativas (Navas, 2014, p. 149).

Responsabilidad civil

Según Navas (2014), está ligada a la responsabilidad que tiene el Estado por lo que es una conjunción de las responsabilidades, por lo cual el damnificado que demande debe actuar contra ambos. La demanda ira contra el funcionario por daños y perjuicios como acción de resarcimiento teniendo una transcendencia universal y permanente por el contenido punitivo que posee sobre el funcionario negligente (p. II-62).

Para definir una responsabilidad civil necesariamente hablaremos de una indemnización monetaria por los daños ocasionados al administrado producida por trabajador público que cumpliendo con la función pública que el estado le ha otorgado causa un daño que puede ser demandado ante el órgano jurisdiccional, para de esta manera se pueda reparar el daño que en muchos casos puede ser patrimonial y moral producto de malas gestiones por parte de los funcionarios y servidores públicos (Navas, 2014, p. 177).

Responsabilidad penal

La responsabilidad penal se plasma en la adecuada gestión de la función pública que para el derecho penal vendría a ser el bien jurídico a proteger y que cuyo fin es buscar tutelarlos para el mejor funcionamiento de la actividad administrativa, respetando parámetros principales como la dignidad, legalidad, imparcialidad, honradez, que son importantes para no poner en peligro los bienes estatales ocasionados muchas veces por la mala administración que incurren en delito por malas determinaciones administrativas por parte de los funcionarios y servidores públicos (Navas, 2014, p. 197).

La responsabilidad penal tiene implicancia jurídica en nuestro sistema jurídico debido al nivel punitivo por la comisión de un suceso normado que cuya consecuencia es una pena impuesta a un sujeto como agente capaz e imputable

de una situación relevante y concreto con todas las agravantes que conlleva un hecho delictivo (Navas, 2014, p. 198).

La responsabilidad disciplinaria

Según Rincón (2002), el derecho disciplinario está integrado por el conjunto de normas, sustanciales y procesales, para que el Estado confirme la obediencia, disciplina, comportamiento ético, moralidad y la eficiencia de los servidores de las entidades cuyo fin es mantener el buen funcionamiento de los servicios que ofrece (p. 5).

En el marco del control interno es el superior jerárquico o funcional el titular directo e inmediato quien tiene que actuar imponiendo la sanción correspondiente, previo proceso disciplinario, al subalterno que haya violado la Constitución, las leyes o los reglamentos, logrando que dicha acción no genere desconfianza en las entidades (Rincón, 2002, p. 7).

Derecho comparado sobre el principio de responsabilidad

El principio de responsabilidad en Colombia

Con la Ley N° 1437 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su artículo 3 menciona a los principios que reglamentan la actuación y el procedimiento administrativo, entre ellos tenemos al principio de responsabilidad en la que la autoridad que está a cargo así como sus agentes van a asumir las consecuencias que se generen por sus decisiones, omisiones o extralimitación al realizar sus funciones por lo que estarán sujetos a la ley. (“Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley N° 1437”).

El principio de responsabilidad en Venezuela

Con la reforma del 2008 a la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos de se incorporaron varios principios importantes, entre ellos el principio de responsabilidad en el ejercicio de la función pública, posteriormente la formalidad que se dio en esta etapa a los principios incorporados se repitió en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de 2001. Actualmente sabemos que la situación venezolana no es un claro ejemplo de la aplicación normativa por culpa de un régimen autoritario (Allan, 2011, p. 58).

Procedimiento administrativo

La actividad gubernativa produce su manifestación de voluntad mediante procedimientos que están sujetos a múltiples actuaciones y situaciones. Ante esto existen diversas clases de procedimientos administrativos de acuerdo a los diversos niveles del Estado, los cuales son los procedimientos técnicos que se llevan a cabo cuando se ofrece un servicio o se desarrollan funciones materiales (Morón, 2011, p. 217).

Tipos de procedimientos administrativos

Entre los principales tipos de procedimientos administrativos que establece Morón (2011), se encuentran:

Los procedimientos de aprobación automática y los procedimientos de evaluación previa (por forma de aprobación).

Cuando se hace mención de los **procedimientos de aprobación automática** se consideran a aquellos que se presentan con todos los requisitos exige el TUPA, estos están constituidos sobre la presunción de veracidad lo cual permite que se dé su aprobación desde el momento que se presenta la solicitud en la entidad.

También están los **procedimientos de aprobación previa** se son considerados como legítimos procedimientos debido a que estos tiene que estar compuestos por la instrucción, substanciación, probanza y pronunciamiento por la autoridad competente.

Los procedimientos interadministrativos, los procedimientos externos y el procedimiento reglamentario.

Los **procedimientos administrativos intraadministrativo** llamados también internos vienen a ser aquellos que se desarrollan en el ámbito interno de la administración teniendo una relación jurídica entre los órganos u organismos del Estado, permiten organizar o dar marcha a sus actividades o servicios que presentan. Este tipo de procedimiento se desarrolla en un ambiente de colaboración y jerarquía entre los sujetos que son considerados actores públicos quienes tienen la función de cuidar que no existan obstáculos en su funcionamiento.

Los **procedimientos administrativos externos (extraadministrativo)** vienen a ser aquellos que se desarrollan en el ámbito exterior de la administración, teniendo una relación jurídica con un particular, permiten organizar o dar marcha a sus actividades o servicios que presentan para generar un acto de administración. Este tipo de procedimiento desarrolla tres tipos de vinculación las de prohibición, de autorización preventiva o de tutela estatal. Aquí se considera cuando la administración es la que involucra al sujeto (rol activo de la administración) y cuando el sujeto desde algún servicio público activa el procedimiento (rol pasivo de la administración).

El **procedimiento reglamentario** viene a ser el conjunto de actos y secuencia a seguir para generarla aprobación de una norma de reglamento. Este tipo de procedimiento no cuenta con una regulación uniforme en nuestra sociedad.

Los procedimientos de oficio y los procedimientos iniciados por instancia de parte.

Se considera al **procedimiento administrativo de oficio** como aquel que promueve la autoridad administrativa con iniciativa propia como parte de sus funciones cumpliendo deber de oficialidad, para que se lleve a cabo desarrolla actividad investigadora, inspectora, sancionadora o satisfactoria de la administración, como ejemplo encontramos a los procedimientos tributarios, de cobranza coactiva, los de fiscalización, etc.

Se considera **procedimiento administrativo de parte** cuando es promovido por el particular que tiene y demuestra su interés legítimo y su voluntad a la administración, manifestando su derecho de acción o contradicción.

Los procedimientos obligatorios y los procedimientos voluntarios.

Los **procedimientos obligatorios** están compuestos por la mayoría de los procedimientos administrativos, estos son importantes en la entidad y para el usuario.

Los **procedimientos voluntarios** son ofrecidos por las entidades hacia el administrado con la libertad de que este lo elija o no sin recibir sanción alguna por no optarla.

Los procedimientos formalizados y los no formalizados (por su nivel de formalización normativa).

Los **procedimientos formalizados** están conformados por un conjunto de secuencias que cuentan con respaldo legal que obliga al instructor del procedimiento a cumplirlas.

Los **procedimientos no formalizados** están conformadas por aquellos procedimientos que no tienen con una secuencia establecida, no presenta formalidad ni requisitos ni instancia, esto obliga al instructor del procedimiento adoptar decisiones en de acuerdo a principios, reglas y fuentes normativas según sea el caso.

Los procedimientos autónomos, los procedimientos conexos y los complejos (por su relación con otros procedimientos administrativos).

Los **procedimientos autónomos** estos no se encuentra con relación previa o posterior a otro procedimiento.

Los **procedimientos autónomos conexos** se los conoce también como interdependientes debido a que de alguna manera se encuentran relacionados con otros sin perder su identidad.

Los **procedimientos complejos** se conocen doctrinariamente como “procedimientos de procedimientos” porque se encuentran enlazados y fusionados con otros procedimientos.

Formas de representación del procedimiento administrativo

Para determinar la forma de procedimiento administrativo se debe tener en cuenta sus instituciones, categorías y principios en las que se sustentan (López, 2014, p. 16).

Procedimiento bilateral (ordinario)

Se presenta una relación del administrado con la administración pública, e donde la administración tiene la función de ser parte y órgano resolutor.

Procedimiento trilateral

Se presenta cuando se genera controversia del usuario y del proveedor que prestaron un servicio, aquí la administración la función de órgano resolutor.

Procedimiento disciplinario

Se presenta cuando hay una relación de la administración y el funcionario quien es el encargado de responder ante conductas de indisciplina.

Proceso sancionador

Se presenta cuando se genera una relación de la administración y el administrado que cometió en responsabilidad.

Texto Único de Procedimientos Administrativos

El TUPA es de obligatorio cumplimiento en la cual se encuentra disponible en todas las entidades públicas además en su cuerpo normativo encontraremos todo con respecto a los procedimientos administrativos es decir toda la documentación respetando la jerarquía legal que tiene este cuerpo normativo por la cual los ciudadanos como las entidades públicas tienen que respetar siguiendo los parámetros que este presenta (Navas, 2014, p. 73).

Derecho comparado sobre el procedimiento administrativo

El procedimiento administrativo en Italia

La administración pública se encuentra obligada a determinar cada procedimiento administrativo, el funcionario de la unidad organizativa tiene la función de asignarse a sí mismo o a otros la responsabilidad de la instrucción o de cualquier otra actividad que se desempeñe, sin embargo al incumplirse la norma sobre la designación del responsable no le da ilegitimidad a la resolución ya que el responsable del procedimiento desempeña un papel fundamental en el ámbito respectivo teniendo múltiples tareas entre ellas la promoción y coordinación mediante la evaluación de las condiciones de admisibilidad, de los requisitos de legitimación y de los presupuestos relevantes para la emanación de la resolución; además la verificación de oficio de los hechos y al cumplimiento de los actos

necesarios, así como a la adopción de cualquier medida para su adecuado cumplimiento (Franco, 2013, p. 319).

Ley marco de licencia de funcionamiento Ley N° 28976

Respecto a esta Ley a su Artículo 1° hace referencia a su título indicando que se encarga de orientar y establecer el marco normativo del procedimiento que toda Municipalidad tiene emplear cuando va a otorgar Licencias de Funcionamiento, para ello establece los requisitos que el administrado tiene que cumplir al solicitar una licencia.

Licencia de funcionamiento

Es el permiso que se otorga a cada instalación en donde el titular solicita que desea ejercer una actividad económica, la cual no tiene caducidad, pero podrían ser permanentes a solicitud del titular.

Para que el administrado obtenga su Licencia de Funcionamiento tiene que cumplir con una previa evaluación de la zonificación y de la compatibilidad de uso, además que cuente con las condiciones de Seguridad en Defensa Civil. Luego tiene que presentar los requisitos que se encuentran establecidos en la Ley N° 28976, entre ellas tiene que presentar una solicitud con carácter de declaración jurada, una declaración jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad o Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil este último indispensable para la entrega de licencia en procedimientos Ex Ante de la Inspección. Son 15 días hábiles como plazo establecido para el otorgamiento de licencia de funcionamiento.

Compatibilidad de uso

Es la evaluación que la municipalidad responsable tiene que realizar para verificar si el tipo de actividad económica que el administrado solicita es compatible o no con las categorías que la entidad tiene sobre el espacio geográfico de la zonificación vigente.

Establecimiento

Es aquel inmueble, instalación o una parte específica del mismo que presenta estabilidad, donde se desarrollan actividades económicas ya sea con o sin fines de lucro.

Galería comercial

Se llama así a la unidad inmobiliaria donde se generan bienes y servicios comunes para el desarrollo de actividades económicas con gran similitud y que cuentan con un conjunto de establecimientos, módulos o stands. No se consideran incluidos los centros comerciales.

Giro

Se considera giro a la actividad económica comercial, industrial y/o de servicios, el giro puede ser afín o complementario.

Inspección técnica de Defensa Civil

La Ley N° 28976, en su artículo 2 define al Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil como un documento en el que se encuentra el resultado de la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil que se realizó, en donde se verifica y evalúa que contenga todo el cumplimiento de las condiciones de seguridad en defensa civil en base a la regulación normativa que se aplica a la materia.

La Ley N° 28976 en su tercera disposición complementaria menciona que el Órgano de la Municipalidad en materia de Defensa Civil que se encargada de realizar la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica en el otorgamiento de Licencias de Funcionamiento tiene dependencia administrativa del órgano encargado del otorgamiento de esta, así como también tiene dependencia funcional con el INDECI que es el ente rector del Sistema Nacional de Defensa Civil.

La Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil (ITSDC) se conforma por el conjunto de procedimientos y actividades que efectúan los Órganos Ejecutantes, en que tiene que intervención de Inspectores Técnicos. Existe la ITSDC Básica Ex

Ante, se realiza antes que se emita la Licencia de Funcionamiento y la ITSDC Básica Ex Post, se realiza después de haberse emitido (Conterno, 2012, p. 6).

Para que se concrete la inspección es necesario tener en cuenta criterios y consideraciones que estaran determinados de acuerdo a categorías:

Categoría “A”; Categoría aplicable para establecimientos con un área de hasta cien metros cuadrados (100 m²) y capacidad de almacenamiento no mayor del treinta por ciento (30%) del área total del local.

Categoría “B”; Categoría aplicable para edificaciones, recintos o instalaciones de hasta dos (2) niveles, desde le nivel del terreno o calzada, con un área desde ciento un metros cuadrados hasta quinientos metros cuadrados (101 m² hasta 500m²).

Categoría “C”; Categoría aplicable para edificaciones, recintos o instalaciones de más de dos (2) niveles, o con un área mayor a los quinientos metros cuadrados (500 m²), este tipo de Inspección de Detalle o Multidisciplinaria lo otorga el INDECI.

Mercado de abasto

Es una instalación cerrada que en su interior cuenta con distribución de puestos individualizados para la venta o de prestación de servicios, estos puestos estar repartidos por secciones o giros determinados que se destinan al acopio y expendio de productos para la alimentación y otros productos tradicionales no alimenticios, pueden ser mayoristas y minoristas.

Módulo o stand

Es el espacio ubicado y acondicionado en el interior de las galerías para que allí se desarrollen actividades de índole económica, el área que lo comprendido no es mayor que los ciento veinte metros cuadrados (120 m²).

Puesto

Es el espacio ubicado y acondicionado en el interior de un mercado de abasto para que allí se desarrollen actividades de índole económica, cuenta con un área que no debe ser mayor a los treinta y cinco metros cuadrados (35 m²), estos no necesitan

la obtención de un certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de detalle o multidisciplinaria.

Zonificación

Es el conjunto normativo técnico urbano que comprende la regulación del uso del suelo.

Derecho administrativo

Forma parte del derecho público encargada del estudio del conocimiento del desempeño administrativo, como la actividad que realizan los órganos del Estado y la protección jurídica que se da contra ésta (Gordillo, 2017, p. V-28).

Este autor define el derecho administrativo con la composición de reglas jurídicas relativas a la función administrativa del Estado. (Morón, 2014, p.92).

Administración pública

La administración pública conlleva hablar que comienza a desarrollarse bajo jerarquías inferiores de los órganos estatales, si bien es cierto las funciones que desempeñan se sujetan al Poder Ejecutivo debido a que se originan para el cumplimiento de las atribuciones ejecutivas, todo esto se establece según la jerarquía orgánica, posteriormente a ello cumplirá la administración pública lo que los funcionarios municipales le otorguen para su debido funcionamiento. El poder ejecutivo puede dictar reglamentos, decretos y resoluciones tiene a su servicio toda la administración pública ya que esta nace para cumplir funciones ejecutivas, poder ejecutivo descentraliza dichas funciones en funcionarios de menor jerarquía para que puedan dictaminar debido a la carga que el gobierno central tiene en el cumplimiento de sus funciones, en esta atribución se ve muchas veces perjudicado porque dichos reglamentos, normas y leyes no son aprobados por el congreso sino por funcionarios de inferior jerarquía, por la cual la administración pública se ve en la obligación a tratar de resolver conflictos que están dentro de su función ejecutiva en los diferentes problemas la cual dan origen a los procedimientos administrativos entre ellas tenemos las licencias que se solicitan a una municipalidad , pensiones de jubilación entre otras cosas, a la vez dichas personas que se apersonan a dichas entidades para solicitar cualquier trámite teniendo el derecho a reclamar por

alguna observación, decisión o negación por parte de los funcionarios, en la cual se vean vulnerados sus derechos, dichos trámites se llevará a cabo según la normativa especial o según la norma general del procedimiento administrativo (Rubio, 2009, p. 65-66).

Se caracteriza por tener atributos estatales, es una cualidad del Estado y solo se aplica por ello teniendo como objeto la sociedad; cuya actividad se encamina dirige hacia acrecentar del poder que tiene el Estado (Cervantes, 2013, p. 25).

Es aquella organización especial que entendido desde el punto de vista formal es considera como aquel organismo público que adquiere facultad política para satisfacer intereses generales y desde el punto de vista material es aquella actividad que en base a sus problemas de gestión y de existencia en sus relaciones con otros organismos similares y diferentes le permite el cumplimiento de su labor (Fraga, 2000, p. 122).

Es la parte más activa del ámbito estatal, está de forma permanente, sin horario y descanso y sirve de compañía al hombre durante su existencia; lleva a cabo el cumplimiento de su normativa que determinan los fines de interés general para mandar con autoridad y servir como administrador. Atiende las necesidades que presenta la sociedad (Cabrera y Quintana, 2016, p. 191).

La administración pública se encuentra vigilada por el poder ejecutivo quien se encarga de toda la operación estatal que no manejan los demás poderes ya sea en la parte estructural, procedimental, patrimonial personal y técnico (Cabrera y Quintana, 2016, p. 194).

Durante el funcionamiento de la administración pública podemos indicar que el Estado es sujeto activo debido que no existe nadie por encima de ella y la administración pública es sujeto pasivo quien recibe los efectos que puede causar la actuación estatal (Cabrera y Quintana, 2016, p. 195).

Administrado

Se considera al sujeto natural o jurídico, quien asume el resultado de un acto administrativo participando en el procedimiento, sea a favor o perjudicial a los intereses de éste (Jiménez, 2014, p. 16).

Autoridad administrativa

La autoridad administrativa es aquella persona ya sea funcionario y/o servidor público que se encuentra revestido de poder de mando por lo cual tiene toda la potestad que la ley le ha otorgado puede de esa manera ejecutar decisiones mediante instrumentos, resoluciones, ejecuciones que benefician a la gestión pública, cuando hablamos de autoridad nos referimos a la necesidad de representación de la comunidad para poder establecer una eficaz dirección y así encontrar un orden social (Cabrera y Quintana, 2016, p. 415).

Servidores públicos

Están sujetos a una carrera administrativa o que tienen la condición de eventuales por consiguiente podemos decir que ingresan por medio de un concurso público cumpliendo requisitos establecidos por la administración, siempre bajo las ordenes de un superior jerárquico que mayormente son funcionarios, llamados también, trabajadores públicos (Patrón y Patrón, 2004, p.159).

El servidor público es aquel que se encuentra en un régimen laboral formando parte de la carrera administrativa cuya prestación de servicios se encuentra pactado y formalizado por ley con la autoridad correspondiente (Navas, 2014, p. 33).

Funcionarios públicos

Son aquellos que son designados de manera especial y legal ya sea para fines políticos o para cargos de confianza, tienen poder de decisión y tienen a su cargo grupos de trabajo que pueden ser los propios servidores públicos además tienen la potestad de emitir instrumentos públicos, resoluciones debido a que representa al Estado en su función público (Cervantes, 2013, p. 184).

La responsabilidad del funcionario que por su accionar negligente causa daños y perjuicios hace que en muchas veces el agraviado demandante acuse al funcionario por su mal actuar debido a que la capacidad de retribución y el grado punitivo será mucho mayor que acusando al estado directamente aunque en realidad el damnificado debería saber que existen mecanismos para poder defenderse del propio Estado y de esa manera poder demandar tanto al funcionario

como al Estado, pero como vemos muchas veces que la responsabilidad del funcionario es pagada por la misma población que paga sus impuestos (Gordillo, 2016, p. 171-172).

El funcionario público basada en la decisión, iniciativa y representación que esta pueda tener, cuya permanencia está sujeta al buen desempeño que pueda tener en el ejercicio de sus funciones, cuyo nombramiento se encuentra en una disposición legal cumpliendo con los parámetros que el poder público les concede para ocupar cargos estatales (Navas, 2014, p. 33-34).

Actividad administrativa

La actividad administrativa está en todo momento sujeta al ordenamiento jurídico por la cual su actuación debe ser intachable sin arbitrariedades además de que dicha actividad se encuentra debidamente clasificada y jurídicamente ordenada presentando una estructura organizacional que permite que la actividad administrativa pueda presentar alternativas distintas que los particulares pueden disponer en el afán de querer prevalecer sus propios intereses sobre intereses generales. La actividad administrativa debe someterse a un control permanente y continuo para evitar que los derechos de los particulares se vean perjudicados por malas actuaciones y de esa manera se puedan vulnerar principios establecidos por la cual la actividad administrativa se encontrará subordinada a la ley que busca perseguir la máxima eficacia de la administración (Cabrera y Quintana, 2016, p. 197).

Derecho comparado sobre la actividad administrativa

La actividad administrativa en Alemania

La actividad administrativa de ordenación comprende el mantenimiento y resguardo público en base a la defensa frente a los peligros que acontecen. Cuenta con reglamentación del tránsito, el control de las actividades comerciales o el combate de enfermedades, así como otras. También desarrollan la actividad administrativa de prestación basada en la protección del desarrollo vital de las personas con el apoyo selectivo de algunos individuos involucrados con los beneficios sociales (Hartmut, 2012, p. 7).

Acto administrativo

Es el medio formal en la cual la administración pública manifiesta su voluntad unilateral con el fin de satisfacer los intereses colectivos o públicos basándose en el principio de legalidad, dicha manifestación se enmarca dentro de la función pública produciendo efectos jurídicos de manera individual de forma directa e inmediata frente al administrado en ejercicio de su poder público mediante representantes.

El acto administrativo presenta criterios en el desarrollo de su concepto, por ello en base a su criterio orgánico también conocido como subjetivo o formal es aquel que lo llevan a cabo los órganos solo el poder público; con su criterio material u objetivo o sustancial es aquel de sustancia administrativa en tanto que todos los órganos del poder público generan actos administrativos; en el sentido lato es aquello que se lleva a cabo en la función administrativa, generando efectos de carácter jurídico y en su sentido restringido lo define como aquello que se base en casos concretos pero con carácter general (Cervantes, 2013, p. 254).

El acto administrativo se encuentra enmarcado dentro de la definición del acto jurídico siendo una especie de esta, pero teniendo particularidades propias del acto administrativo que lo distinguen de su género entre ellas tenemos: la actuación de las entidades estatales quedan supeditadas a la propia ley por la cual eso nos indica que dichas consecuencias jurídicas de las decisiones que esta pueda tomar no puedan contravenir el ordenamiento jurídico. La función administrativa se manifiesta mediante de un acto administrativo que es la propia expresión voluntaria del ente estatal, dichas declaraciones están protegidas por normas de derecho público que respaldan las consecuencias jurídicas que puedan recaer sobre los administrados (Cabrera y Quintana, 2016, p.145-146).

Derecho comparado sobre el acto administrativo

El acto administrativo en Italia

Cabe distinguir entre los actos de derecho público que se basan en las normas del derecho administrativo constituyéndose sobre una situación de desigualdad existente entre la administración pública y los sujetos con los cuales están relacionados, mientras que los actos de derecho privado se basan de acuerdo a las

normas que se encuentran en el código civil y parten de una situación de los sujetos públicos y los sujetos privados (Franco, 2013, p. 335).

Uno de los análisis del acto administrativo de derecho público en la doctrina italiana propone entre sus definiciones, la más conocida inspirada por Zanobin, que es un acto administrativo cualquier manifestación de voluntad, deseo, juicio o conocimiento que proviene de la administración pública en ejercicio de su potestad (Franco, 2013, p. 336).

Hecho administrativo

Son acontecimientos o actividad que produce efectos jurídicos, dichas acciones materiales producto de su ejercicio de la función administrativa son apreciables por los sentidos.

Es la materialización de la función administrativa que proviene del cumplimiento de un acto administrativo, mediante un previo estudio técnico para su debido cumplimiento de la función administrativa (Cabrera y Quintana, 2016, p. 143-144).

Hecho jurídico

Que mediante un suceso involuntario ya sea provocado por la naturaleza o por el ser humano genere una implicancia jurídica reconocida en el ordenamiento jurídico (Cabrera y Quintana, 2016, p. 143).

Ordenamiento jurídico

Se denomina ordenamiento jurídico al conjunto de normas jurídicas que en un tiempo establecido actúan de manera adecuada ante la sociedad.

Para los Estados democráticos la Constitución es aquella que forma el ordenamiento jurídico siendo está la norma de mayor jerarquía y además se le atribuye potestad normativa.

Las instituciones públicas

Llamadas también en el Perú como organismos públicos descentralizados. Dichas instituciones públicas cuyo ejercicio de sus atribuciones están establecidas específicamente en sus leyes de creación y se rigen en base a ellas dichas

facultades que no pueden transgredir su ley orgánica y esta a su vez están conexos a organismos rectores de diferentes sectores, los organismos públicos están obligados a cumplir con las atribuciones o funciones establecidas además tienen facultades como generar normas generales y realizar procedimientos administrativos, como sabemos muchos de estas instituciones son creadas por la constitución pero también están aquellas que son creadas por ley entre ellas tenemos la SUNAT (Rubio, 2009, p. 68).

Gobierno central

Tiene sus antecedentes en la teoría de la separación de poderes argumentado por Montesquieu en la cual se enmarca un estado liberal fundamentado principalmente bajo la experiencia inglesa sustentada en el marco legal en la constitución federal norteamericana y por la revolución francesa, la comparación de los sistemas estatales de aquel entonces eran mucho más sencillos debido a que se reducían a tres poderes dentro de su aspectos orgánicos (legislativo, ejecutivo y judicial) y un conjunto de trabajadores, funcionarios administrativos muy reducido, con el transcurso del tiempo el Estado fue asumiendo nuevas competencias en el ejercicio de sus atribuciones produciendo crecimiento en la carga laboral del estado, por la cual el estado tuvo la necesidad de desarrollar niveles dentro de su estructura producto de su crecimiento sistemático, con ello se llegó a la diferenciación entre los tres poderes clásicos que se agrupo dentro del llamado gobierno central como parte del ámbito político y administrativo en el ámbito nacional para diferenciarlo de los órganos locales (municipios) y regionales (Rubio, 2009, p. 47- 48).

Gobiernos regionales

Vienen a ser las personas jurídicas que forman parte de Derecho Público que cuentan con potestad política, económica y administrativa organizando y conduciendo la gestión pública de la región en base a sus funciones exclusivas y compartidas que les fueron delegadas; contribuyendo al desarrollo sostenible e integral para promover intereses de la sociedad y garantizar sus derechos. Además cuentan con atribuciones que les permite planificar, promover y ejecutar inversiones que gesten el desarrollo de su región (Morón, 2011, p. 28).

Gobiernos locales

Su definición ya sustentada desde la época de la colonia son los municipios de las provincias y distritos, éstas a la vez en su estructura interna conformada por los alcaldes y regidores, si alguno de ellos quisiera intentar ejercer un cargo o intente postular al gobierno central o gobierno regional necesariamente debe renunciar seis meses antes de su elección, dentro de las municipalidades encontramos a los funcionarios y empleados municipales cuya función administrativa desempeñan allí, luego tenemos el concejo municipal cuyas funciones están dirigidas a buscar el crecimiento económico de su territorio en base a la planificación además de prestar servicios públicos para la satisfacción de su población, dentro de sus deberes en el ejercicio de sus funciones tenemos mejorar el transporte colectivo, el libre tránsito servicios básicos y seguridad ciudadana bajo el apoyo de la policía nacional, todo se desarrolla principalmente mediante la normativa establecida evaluando la zonificación ejecutando un planeamiento del territorio ya establecido en el proyecto de gobierno local. Los gobiernos locales en su planteamiento de buscar el desarrollo de su comunidad debe fomentar el deporte, la cultura, el turismo, conservar monumentos arqueológicos que forman parte de su historia por la cual para su debido cumplimiento el concejo municipal tiene que dictaminar una serie de normas que tengan validez en su ámbito territorial entre ellas tenemos las ordenanzas municipales, decretos de alcaldía. Finalizando debemos mencionar que los concejos municipales emiten resoluciones de procedimientos administrativos, dentro de su labor resolutive, para ser aplicada dentro de su esfera jurídica y está a la vez puede ser tomada como precedente vinculante para procesos posteriores (Rubio, 2009, p. 54-56).

La administración municipal

Tiene como funciones principales la realización de procedimientos administrativos por la cual están al servicio de la ciudadanía para poder accionar y ejercer control con respecto a una situación en la cual pueden verse amparados también en las jurisprudencias que son numerosas y trascendentales en el sistema jurídico, la autoridad máxima de dicha administración es el alcalde, la administración municipal no puede crear normas generales ya que son de competencia del alcalde y del concejo municipal (Rubio, 2009, p. 68).

Reglamento de Organización y Funciones – ROF

Es un documento que muestra la formalidad institucional en la cual la entidad estructura las funciones de cada órgano interno que conforma parte de la entidad, además de la sistematización normativa en el ejercicio de las obligaciones en el marco de sus objetivos, visión y misión que se desarrollan en la institución a estudiar (Reglamento de Organización y Funciones, 2016, p. 5).

Gerencia de Desarrollo Económico

Es la unidad encargada de las actividades de desarrollo económico que se dan en la localidad con participación de la micro y pequeña empresa de acuerdo a planes que generen desarrollo económico (Reglamento de Organización y Funciones, 2016, p. 49).

Sub Gerencia de Promoción Empresarial

Es la unidad o parte de la entidad encargada de la participación comercial y el estudio de su competencia dentro del marco normativo cuya supervisión y control en ejercida por el personal profesional que se encarga de institucionalizar y formalizar dentro del mercado y de esta manera apoyar el crecimiento evitando que la informalidad perjudique el crecimiento comercial del distrito (Reglamento de Organización y Funciones, 2016, p. 50).

La Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil

Es la unidad que responde sobre la planificación, organización, dirección, control, evaluación, implementación y ejecución de las políticas, planes, programas y normativa encargada de regular el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, con dependencia funcional y jerárquicamente de la Gerencia de Desarrollo Económico dentro de su jurisdicción (Reglamento de Organización y Funciones, 2016, p. 51).

Formulación del problema

Se considera problema cuando existe la necesidad de obtener una respuesta, si no existiera tal necesidad no existiría el problema (Arias, 2012, p. 37).

El planteamiento del problema está basado en describir la situación de un objeto de

estudio ante un contexto que facilite dar respuesta a sus preguntas así como comprender su origen y relaciones (Arias, 2012, p. 41).

Tiene que ser probada mediante la práctica por la cual tiene que ser empírico para poder determinar un resultado que aporte a un nuevo conocimiento (Arias, 2012, p. 41).

Un problema de investigación es un interrogante que está formulada al conocimiento con el fin de investigarlo llevando a una certidumbre, ante esto el investigador procede al plano de elaboración de métodos de investigación pertinentes para responder a esa pregunta (Gómez, Deslauriers y Alzate p. 57).

Es aquella acción y efecto de formular. Formular es obtener a una manifestación concisa de una idea, anhelo u otros afines. La formulación de una problemática que se genera en base a una interrogación, se inicia por las causas y continua con las consecuencias (Ramos 2011, p. 36).

Problema general

Problema general es poder diferenciar y plantear una interrogante en el espacio, tiempo o periodo de esta manera se puede tener un buen planteamiento del problema que necesita la investigación para llegar al propósito que se busca (Arias, 2012, p. 41).

¿De qué manera se aplica el principio de responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017?

Problema específico 1

¿Cómo incide la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017?

Problema específico 2

¿Cómo incide la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017?

Justificación del estudio

Para que se realice un objeto de estudio de una investigación es necesario contar con una justificación que respalde el estudio (Ramos, 2014, p. 181).

A través de esta investigación es necesario el poder analizar la aplicación del principio de responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección en la Municipalidad de Comas 2017, este principio se incorporó con el Decreto Legislativo N° 1272, posteriormente se publica el TUO de la Ley 27444 con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

Justificación teórica

La justificación teórica se sustenta en la amplia bibliografía especializada en la materia. Las teorías, estudios y análisis permiten darle consistencia a la investigación es necesario el poder conocer como se aplica el principio de responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección en la Municipalidad de Comas 2017.

Justificación práctica

Actualmente en la Municipalidad de Comas 2017 se viven situaciones de mala actividad administrativa que vulnera los derechos del administrado. Por ello en este trabajo se va a revisar bibliografía metodológica y temática de reconocidos autores, como base legal nacional e Internacional y fuentes de información confiables que nos permitan exponer la situación real del funcionamiento de la actividad administrativa en el marco del principio de responsabilidad en la Municipalidad de Comas 2017.

Justificación metodológica

La investigación se regirá por los estándares de una investigación académica, haremos uso de las principales herramientas metodológicas, técnicas, métodos y análisis específicos.

Objetivos

Los objetivos son equivalentes a la meta a conseguir, en términos del conocimiento es aquello lo que el investigador desea obtener. Es la finalidad de un problema o de una investigación que mediante el cuestionamiento se busca dar respuesta a todo el ítem planteado (Arias, 2012, p. 43).

Objetivo general

Para Bernal (2010), debe mostrarse la naturaleza de la problemática que permita expresarla en el título de la investigación (p.99).

Analizar la aplicación del principio de responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017.

Objetivo específico 1

Deben ser aplicadas y formuladas de una manera que estén guiados al logro del resultado del objetivo en general, es decir, con los objetivos específicos se da los procedimientos que permiten lograr el objetivo general. (Bernal, 2010 p.99).

Identificar la incidencia de la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017.

Objetivo específico 2

Establecer la incidencia de la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el

procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017.

Supuestos jurídicos

Supuesto general

El principio de responsabilidad se aplica de manera inadecuada en la Gerencia de Desarrollo Económico en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017.

Supuesto específico 1

La responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico incide negativamente en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017.

Supuesto específico 2

La responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico incide negativamente en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017.

II.- MÉTODO

Método

El método comprende el conjunto de pasos organizados cuyo fin es dar solución a la problemática. (Valderrama, 2002, p.75).

Enfoque de investigación

Esta investigación presenta un enfoque cualitativo.

En este tipo de investigación no se desarrolla la operacionalización de conceptos, aquí los conceptos son orientadores, marcos de referencias abiertas; con lo cual el investigador se instruirá en el curso de la entrevista, la teoría está ligada a la observación del contexto de estudio (Corbetta, 2007, p. 65).

En este tipo de investigación es indispensable los marcos referenciales, ya que al ingresar a este terreno tenemos la necesidad de contar y conocer estos diferentes tipos interpretativos referenciales (Álvarez-Gayou, 2003, p. 41).

La investigación es cualitativa porque de acuerdo a este enfoque se muestra distintos procesos sistemáticos y probados de la investigación, además proporciona la recopilación y análisis de todo el dato cualitativo obteniendo de esta forma una discusión conjunta que permita obtener de toda la información que se ha recolectado un entendimiento del fenómeno que se estudia (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 502).

Los investigadores se dedicarán al estudio de los procesos sociales, es decir solamente de la interacción social sin intervenir en modelos o cuestiones de tipo de actitudes personales (Álvarez-Gayou, 2003, p. 25).

Durante la investigación se trató de intervenir solamente en la problemática según la experiencia de los trabajadores sin evaluación de actitudes previas al cuestionado trabajo sin ninguna intervención o modificación en los datos obtenidos durante la entrevista ya que fue una evaluación basada íntegramente en las experiencias sociales para reforzar nuestros objetivos. Se construyó el modelo de un proyecto que se estudió, no se buscó aclarar una serie de aspectos personales, en nuestra investigación tratamos de interactuar y comprender a los entrevistados dentro de su estado de vivencia para poder entender el entorno.

2.1.- Tipo de estudio

Tipo

Con el tipo de investigación científica aplicada se busca cambiar el entendimiento neto surgido en conocimiento utilizable, por lo está netamente tiene relación con el tipo de investigación básica porque se enfoca en las nuevos conocimientos y avances de ella que se dan en ella y de esta manera enriquece con ellos. En esta investigación sobresale el interés de aplicar, utilizar y generar consecuencias prácticas de los conocimientos (Cazau, 2006, p. 18).

En este tipo de investigación se destaca la labor que tiene el investigador, se basa en la búsqueda de vías para la aplicación en la práctica (Jiménez, 1998, p. 14).

Es aplicada ya que se utilizó los conocimientos que ya existían gracias a las leyes, doctrina y jurisprudencia durante el avance de este estudio.

2.2.- Diseño de investigación

Se considera diseño de investigación a aquella táctica que emplea el investigador con el fin de obtener la respuesta su problemática planteada (Arias, 2012, p. 27).

La presenta investigación presentó un diseño Fenomenológico.

Es una corriente filosófica que se origina por Edmund Husserl a mediados de 1890; tiene la característica de centrarse en la experiencia personal (Álvarez-Gayou, 2003, p. 85).

Con esta disciplina se da la interpretación de experiencias de los individuos, logrando que lo individual y se enaltezca sobre las experiencias subjetivas. Con este diseño se reconoce desde el planteamiento lo cual tiene diversidad por la amplia experiencia humana. Puede abarcar cuestiones excepcionales así como rutinarias y cotidianas (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p.493).

2.3.- Caracterización de sujetos

Se entrevistó a 10 personas entre ellos funcionarios, servidores públicos y especialistas en el tema.

Tabla N°1: Relación de trabajadores entrevistados de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Tiempo de experiencia
1	Herrera Barrera Jesús Manuel	Gerente	28 años
2	Reyes Borja Alcira Juana	Administrativa	19 años
3	Santillán Tenorio Heidy Encarnación	Asistente de Gerencia	12 años
4	Retamozo de Chávez Hilda	Administrativa	14 años
5	Lavado Zurita Raúl Edinson	Administrativo	29 años
6	Inga Sandoval Karen Elizabeth	Operadora de Bolsa de Empleo	09 años
7	Candela Álvarez Lidia Elizabeth	Asesora	10 años
8	Fernández Matta Sandra Yvonne	Asesora	10 años
9	Tolentino Vega Rosa Blanca	Administrativa	14 años
10	Vente Ortega Ricardo Jesús	Inspectores Técnicos (Básico)	30 años

Fuente: Elaboración propia en base a la información fue obtenida por Acceso a la Información Pública con Expediente N° 41411.

2.4.- Población y muestra

Para efectos de la investigación es necesario delimitar la población y la muestra.

Población

Una población es aquella agrupación de la totalidad de elementos que se va a estudiar, esta población posee característica común con lo que se da origen a la investigación (Hernández, Fernández y Baptista, 2006, p. 65).

Se tomará como población al personal entre servidores y funcionarios de la Gerencia de Desarrollo Económico y sus Sub Gerencias (Sub Gerencia de Promoción empresarial y Sub Gerencia de Gestión del Riesgo y Defensa Civil) de la Municipalidad de Comas 2017. La información fue obtenida por Acceso a la Información Pública con Expediente N° 41411.

Muestra

La muestra es fundamental para obtener un resultado basada en la representación de un universo (Álvarez-Gayou, 2003, p. 31).

La muestra siempre es valorativo ya que en muchas veces nos dará un alcance para poder obtener un resultado, es un subconjunto representativo y válido de la población porque ha sido seleccionado mediante una técnica planteada. Estos datos son los casos extraídos de una población por algún método de muestra.

Tabla N°2: Tamaños de muestra comunes en estudios cualitativos.

Tipo de estudio	Tamaño mínimo de muestra sugerido
Etnográfico cultural	Una comunidad o grupo cultural, 30-50 casos que lo conformen. Si es menor el grupo, incluir a todos los individuos o el mayor número posible.
Etnográfico básico	Doce participantes homogéneos. Si la unidad de análisis es observaciones, 100-200 unidades.
Fenomenológico	Diez casos.
Teoría fundamentada, entrevistas o personas bajo observación.	De 20 a 30 casos.
Historia de vida familiar	Toda la familia, cada miembro es un caso.
Biografía	El sujeto de estudio (si vive) y el mayor número de personas vinculadas a él, incluyendo críticos.
Estudio de casos	De seis a 10. Si son en profundidad, tres a cinco.
Grupos de enfoque	Siete a 10 casos por grupo, al menos un grupo por tipo de población. Si el grupo es menor, incluir a todos los individuos o el mayor número posible. Para generar teoría, tres a seis grupos.

Fuente. Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 385.

Se tomó como población 10 personas entre funcionarios y servidores de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017.

2.5.- Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

La Universidad Latinamericana de Mexico (2014) hace mención que las técnicas son procedimientos que se utilizan como base para acercarse al hecho que es materia de investigación, estas técnicas están apoyadas por instrumentos para mantener la información para un futuro procesamiento (p.49).

Técnica de recolección de datos

Entrevista

Es la reunión que se da entre el entrevistador y el administrado u entrevistados para que intercambien ideas e información de un tema determinado (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 403).

Según Corbetta (2007), tiene como objetivo cada perspectiva de los sujetos estudiados, comprendiendo sus interpretaciones, perspectivas y sentimientos; además de sus categorías mentales. Se lleva a cabo con una serie de sujetos debidamente seleccionados, elegidos por sus características. (p. 344).

Se lleva a cabo a través de una técnica directa de comunicación que permite recolectar información entre entrevistador(es) y entrevistado(s), en la que el entrevistado responde un cuestionario previamente elaborado por el entrevistador (Bernal, 2010, p. 256).

Dentro de la investigación cualitativa, la entrevista se direcciona a comprenderse desde la perspectiva del entrevistado, desmenuzando lo que implican sus experiencias; es una conversación con estructura y propósito (Álvarez-Gayou, 2003, p. 109).

Es una de las técnicas más sofisticadas y la más usadas en las diferentes profesiones cuyos resultados son efectivos para dar un pronóstico ya que se obtiene información específica, es la recopilación de datos importantes que no se pueden obtener por la observación, debido que mediante la entrevista se puede profundizar el mundo interno de la persona y conocer sus emociones, sus estados de ánimos y todos sus misterios que no pueden ser percibidos por la observación. (Cerdeña, 1991, p. 258).

Las instituciones tanto públicas como jurídicas han optado por la entrevista como muchas veces por el grado de confianza que se obtiene es por ello que existen las entrevistas de trabajo como requisito laboral no basta con la primera observación sino poder conocer al entrevistado y poder analizar su comportamiento.

Análisis de contenido y análisis documental

Es la recopilación de datos obtenidos mediante el análisis de documentos o fuentes secundarias (Castro, 2010, p. 81).

Es un conjunto de operaciones que permiten analizar un documento y su contenido bajo una forma diferente de su forma original. (Martínez, 2012, p.118).

Instrumento de recolección de datos

Los instrumentos forman parte importante de la investigación, siendo el pilar para resolver el problema en base, se presentan como antesala de la investigación expresando la dirección y el enfoque que tomará el estudio. Existen diversas formas de investigación cualitativa sin embargo la mayoría de investigación tradicional utilizan la entrevista porque permite interactuar y acceder a datos importantes en una investigación (Cerdea, 1991, p. 235).

Entre los instrumentos que se utilizó en la presente investigación encontramos en el caso de la entrevista, las guías de entrevista y en el caso de análisis documental la guía de análisis de documental.

Tabla N°3: Fuentes normativas.

NORMA
Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.
Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
Ley Marco de Licencia de Funcionamiento N° 28976.
Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos de declaración jurada Decreto Supremo N° 046-2017-PCM.
Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785.

Fuente: Elaboración propia.

Guía de entrevista

La guía de entrevista tiene que ser "validada" por un experto que determine el tipo de pruebas o instrumentos, su finalidad es evaluar la postura técnica y determinar las fallas notorias para que se puedan corregir (Cerde, 1991, p. 270).

La entrevista tiene que ser formulada con una guía de entrevista para que las personas puedan responder en el marco o en los estándares establecidos, por el contrario las entrevistas abiertas no son estructuradas y no siguen una secuencia (Cerde, 1991, p. 260).

El presente trabajo se desarrolló en base de estándares que permitieron dar solución y conclusiones a nuestra problemática, las guías de entrevistas ayudaron a enmarcar los puntos a tratar y de esa manera no desviarnos del objetivo para obtener respuestas abiertas de lo contrario nuestros problemas planteados no hubiera sido abordado para su correcto análisis.

Guía de análisis de documental

A través de ello se describió documentos en sus partes esenciales, esto en base a documento de silencio administrativo positivo que fueron solicitados a la Municipalidad.

Validez y confiabilidad

Para esta investigación se efectuó la validez del instrumento con el fin obtener garantía y confianza en los ítems planteados. De esta manera buscamos garantizar su procedencia del instrumento bajo su valoración del juicio de tres expertos en el tema.

2.6.- Métodos de análisis de datos

2.6.1.- Inducción analítica

Este método de análisis de datos es producir afirmaciones empíricas con distintos alcances y niveles de inferencia, para que así estas afirmaciones se generen en gran medida a través de la inducción. El investigador busca construir diversos vínculos claves entre los datos obtenidos que le permitirán alcanzar a las afirmaciones (Schettini y Cortazzo, 2015, p. 31).

Se utilizó el método de inducción analítica ya que en base a las entrevistas que se realizó a funcionarios, servidores públicos con amplia experiencia en el tema se pretende conocer cómo se aplica el principio de responsabilidad en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017, cuyo principio se incorporó en la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, construyendo así vínculos que conlleven a arribar con la verdad de los supuestos planteados.

2.7. Tratamiento de información

Unidad de análisis

Se traduce empíricamente un concepto a través de la asignación del mismo a un determinado objeto social (Corbetta, 2007, p. 80).

Categorías

Son los elementos que permiten dar comienzo a la investigación y de los cuales se recopilaría la información. (Hernández, 2010, p. 92).

Operacionalización de categorías

Tabla N°4: Categorización.

CATEGORÍAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUB CATEGORÍAS
<p>Principio de Responsabilidad</p>	<p>Se aplica para que autoridad administrativa se sienta obligada a responder por los daños ocasionados contra los administrados durante el mal funcionamiento de su función en la actividad administrativa. Toda entidad y sus funcionarios o servidores asumirán las consecuencias de sus actuaciones conforme lo que establece la ley.</p>	<p>Responsabilidad funcional</p>
		<p>Responsabilidad disciplinaria</p>
<p>Procedimiento</p>	<p>Se considera a la serie de actos que resultan de actuación administrativa con el fin de realizar un objetivo en específico, cuyo fin es la emisión de un acto administrativo.</p>	<p>Licencia de funcionamiento</p>
		<p>Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX ANTE</p>

Fuente: Elaboración propia

2.8.- Aspectos éticos

Para proceder con la presente investigación se llevó a cabo en base al cumplimiento y respeto el método científico que dispone la Universidad, en este caso siendo una investigación de enfoque cualitativo.

Así como el adecuado empleo de las normas internacionales (APA) para la redacción de la doctrina e información científica utilizada en la presente investigación.

Además los antecedentes y los autores que se utilizaron para la elaboración del marco teórico no fueron alterados ni separados de su autor.

III.- RESULTADOS

3.1. Descripción de resultados de la técnica de entrevista

Guía de entrevistas

OBJETIVO GENERAL

Analizar la aplicación del principio de responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección en la Municipalidad de Comas 2017.

Resultados de las preguntas del objetivo general en las guías de entrevista

1. ¿Cómo se aplica el principio de responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017?

Al respecto Herrera (2017), opina que se aplica de manera parcial por ser un principio nuevo, además depende mucho de la persona solicitante que manifiesta su malestar al no obtener licencia de funcionamiento en el plazo establecido por ley, de lo contrario la Municipalidad no actuará para la ejecución y resarcimiento de daños ocasionados.

Al respecto Reyes (2017), nos dice que no se aplica, mayormente por temas burocráticos no se realiza una inspección técnica por la cual muchas veces se tiene que informar al cliente dentro del plazo correspondiente por la cual la Municipalidad se deberá de responsabilizar ya sea por requisitos de forma.

Al respecto Santillán (2017), nos dice que la Gerencia como representante de la entrega de Licencia comunica a la Sub Gerencia con llamadas de atenciones para que procuren en la debida inspección de Defensa Civil dentro 15 días a pesar que no existe un cuadro de agravantes a los servidores ni funcionarios por incumplimiento por temas burocráticos.

Al respecto Retamozo (2017), nos dice que el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales con Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil Básica Ex Ante está a cargo de la Subgerencia de gestión del riesgo de desastres y defensa civil, en la cual nos encontramos con casos de

demora lo que conlleva al administrado a presentar silencio administrativo positivo para que de esta manera se le pueda otorgar su licencia de funcionamiento; entonces al darse estas situaciones nos podemos dar cuenta que no se aplica adecuadamente el principio de responsabilidad.

Al respecto Lavado (2017), nos dice que en el caso de apertura de locales con ITSDC Básica Ex Ante el principio de responsabilidad se está aplicando gradualmente para que así la Gerencia de Desarrollo Económico cumpla con el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento.

Al respecto Inga (2017), nos dice que la Gerencia de Desarrollo Económico está aplicando el principio de responsabilidad en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección de manera responsable para no perjudicar al administrado.

Al respecto Candela (2017), nos dice que la aplicación del principio de responsabilidad en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, tiene ciertos percances en el área encargada porque existe demora para realizar las inspecciones en los locales y esto acarrea consecuencias en el administrado que no se está sumido adecuadamente.

Al respecto Fernández (2017), nos dice que el principio de responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección se está aplicando de acuerdo a lo que está establecido en la ley 27444 ya que es un nuevo principio que se agregó al procedimiento administrativo.

Al respecto Tolentino (2017), nos dice que para aplicar el principio de responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección es necesario que tanto los funcionarios como servidores públicos asuman las consecuencias de sus actos y no se encubra el mal actuar de ellos.

Al respecto Vente (2017), nos dice que recién en los últimos meses se está aplicando el principio de responsabilidad asumido por los funcionarios y servidores de la Gerencia de Desarrollo Económico en el procedimiento para obtener licencia

de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, ya que este principio hace poco que se incorporó en la Ley N° 27444.

2. ¿Cómo se aplica el principio de responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017?

Al respecto Herrera (2017), sostiene que la relación existente de ambas se determina en que la primera es sinónimo de garantía para brindar al administrado un servicio seguro al solicitar una licencia y hacerle saber que ante el incumplimiento hubo omisión del funcionario o servidor público cuenta con respaldo legal.

Al respecto Reyes (2017), nos dice que la autoridad como representante de la Gerencia y por ende de la Municipalidad debe cumplir con los plazos establecidos en la entrega de licencia y si la entidad de manera irregular e injustificada genera algún tipo de responsabilidad que responderá de manera disciplinaria.

Al respecto Santillán (2017), menciona que hay una relación básica y entrelazada ya que la autoridad está obligada al cumplimiento de sus funciones otorgadas de acuerdo a la normativa establecida y está a la vez genera un cuadro de cumplimiento responsable frente al administrado.

Al respecto Retamozo (2017), el principio de responsabilidad es la base fundamental para que se otorgue la licencia de funcionamiento en apertura de locales con ITSDC Básica Ex Ante se apliquen en base a la ley y de esta forma la autoridad competente cumpla debidamente con sus funciones para no incurrir en responsabilidad.

Al respecto Lavado (2017), la relación que tiene el principio de responsabilidad con el otorgamiento de licencia en apertura de locales EX-ANTE de la inspección es que si en el procedimiento de otorgamiento de licencia tenemos ligado la Inspección Técnica y que si al realizarlo genera daño al administrado se tiene que aplicar el principio de responsabilidad para resarcirlo.

Al respecto Inga (2017), la relación que tiene el principio de responsabilidad es

parte fundamental para la entrega de la licencia y si los sujetos que administran mientras ejercen sus funciones desarrollan una gestión deficiente se tiene que aplicar el principio de responsabilidad.

Al respecto Candela (2017), el principio de responsabilidad con el otorgamiento de licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección tiene relación directa porque cuando se realiza un procedimiento administrativo se debe aplicar todos los principios que lo respaldan y entre ellos está el principio de responsabilidad.

Al respecto Fernández (2017), este principio está relacionado de manera directa con el otorgamiento de licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección para que el funcionario o servidor asuma de manera responsable su función, este principio le recordará que tiene que actuar de manera responsable para no asumir las consecuencias de sus actos.

Al respecto Tolentino (2017), opina que tiene relación directa ya que el principio de responsabilidad permite que el otorgamiento de licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección cumpla con los parámetros legales porque existe un respaldo en caso de que se dé un mal funcionamiento de la actividad administrativa.

Al respecto Vente (2017), opina que se relaciona directamente el principio de responsabilidad con el otorgamiento de licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección porque al existir respaldo legal para el mal funcionamiento de la actividad administrativa esto permite que el administrado realice su procedimiento sin temor a que la Municipalidad no lo respalde.

3. ¿Qué opinión tiene al respecto de la inclusión del principio de responsabilidad en la Ley N° 27444 para la aplicación en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017?

Al respecto Herrera (2017), sostiene que es un principio incluso ya adoptado en el TUPA de la Municipalidad de Comas, es un principio que tácitamente era plasmado pero le faltaba transcendencia una jurídica en la Ley General N° 27444, ya que

como principio ayuda al administrado a reclamar la ejecución en los plazos correspondientes cuyas consecuencias son sanciones.

Al respecto Reyes (2017), nos dice que ayudará con la credibilidad que cuyo principio no está de manera expresa en la ley especial se podrá utilizar de manera subsidiaria, además a partir de dicha aplicación el TUPA tiene que normarlo en su cuerpo normativa.

Al respecto Santillán (2017), menciona que es la incorporación de nuevos derechos de los administrados en la cual señala que la responsabilidad es subjetiva a menos que la ley lo establezca, es decir existe el principio como tal pero no regula su incumplimiento lo cual será materia de regulación valorativa a prueba para su determinación.

Al respecto Retamozo (2017), dentro de la Ley N° 27444 tenemos en el Art. IV numeral 1.18 tenemos el principio de responsabilidad el cual rige para los procedimientos administrativos, en este caso nos enfocamos en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales con Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil Básica Ex Ante con lo que la autoridad administrativa competente actúa en lo posible sin ocasionar daños para que con el principio de responsabilidad no los asuma.

Al respecto Lavado (2017), que es una buena alternativa de resarcir daños, pero que sin embargo falla aplicar adecuadamente en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección.

Al respecto Inga (2017), que al incluir el principio de responsabilidad en la Ley N° 27444 permite que el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección tenga un debido procedimiento y no se genere daños en el administrado.

Al respecto Candela (2017), incluir el principio de responsabilidad en la Ley N° 27444 garantiza al administrado que en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección se podrá resarcir los daños ocasionados por el funcionario o servidor que en el ejercicio de sus funciones tengan una mala actividad administrativa.

Al respecto Fernández (2017), opina que la inclusión del principio de responsabilidad en la Ley N° 27444 para los procedimientos administrativos, así como para la aplicación en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, es fundamental porque permite respaldar al administrado cuando la autoridad administrativa que realiza el procedimiento incurre en mala actividad administrativa.

Al respecto Tolentino (2017), opina que incluir el principio de responsabilidad en la Ley N° 27444 permite que procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección tenga respaldo legal para que cuando se dé la mala actividad administrativa, el administrado tenga resarcimiento de daño que le afecto.

Al respecto Vente (2017), opina que de esta manera la inclusión del principio de responsabilidad en la Ley N° 27444 para la aplicación en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección permitirá resarcir el daño que comete la administración en los procedimientos administrativos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar la incidencia de la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017.

Resultados de las preguntas del objetivo específico N° 1 en las guías de entrevista

4. ¿Cómo incide la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017?

Al respecto Herrera (2017), menciona que dicha actividad administrativa que en base a una organización de funciones que tanto los servidores y funcionarios se encuentran obligados a cumplir bajo un reglamento interno de sus funciones que tiene como consecuencia negativa actos dolosos o culposos en su actuación de

sus funciones, la Gerencia de Desarrollo Económico en muchas ocasiones responde en los daños y perjuicios ocasionados por el mal funcionamiento de sus funciones.

Al respecto Reyes (2017), nos dice que se producen actos irregulares es necesario determinar quiénes son los involucrados, la responsabilidad funcional en forma conjunta conlleva medidas y consecuencias que se dan por acciones u omisiones de su función pública recae en actos ilegales ocasionando daños y perjuicios.

Al respecto Santillán (2017), opina que la entidad correspondiente tiene su ordenanza N° 275 en la cual indica las sanciones previstas ante la conducta que contraviene la normativa e indica medidas pero no indica la manera de resarcir un daño ocasionado debido que la Municipalidad tarda por temas burocráticos pero cumple en la entrega de licencias por la cual puede ser en muchas ocasiones responsabilidad del administrado al presentar su documentación.

Al respecto Retamozo (2017), la autoridad administrativa competente cuenta con un reglamento interno que permite sancionar a aquel servidor o funcionario público que caiga en responsabilidad, de esta manera se aplicaría el principio de responsabilidad contemplado en la Ley N° 27444 tenemos en el Art. IV numeral 1.18.

Al respecto Lavado (2017), en la ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República Ley N° 27785 se especifica la responsabilidad funcional administrativa como aquella en la que incurren los servidores y funcionarios cuando contraviene el ordenamiento jurídico administrativo así como su normativa interna de la entidad y de esa manera se repararían los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección.

Al respecto Inga (2017), la función de la Contraloría General de la República es fundamental para detectar el daño ocasionado y de esta manera aplicar el principio de responsabilidad en la autoridad administrativa correspondiente de esta manera incide la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección.

Al respecto Candela (2017), la responsabilidad funcional que tiene la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección incide lentamente para sancionar a los responsables que generaron el daño al administrado.

Al respecto Fernández (2017), la responsabilidad funcional incide cuando el gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico promueve la reparación de los daños ocasionados cuando existe mal funcionamiento de la actividad administrativa, en este caso el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección.

Al respecto Tolentino (2017), la responsabilidad funcional incide cuando el administrado a pesar de ser perjudicado por el mal funcionamiento de la actividad económica, la Municipalidad logra resarcir el daño.

Al respecto Vente (2017), para que la responsabilidad funcional incida la Contraloría General de la República tiene que supervisar de manera estable y exigir la reparación del daño ocasionado al administrado.

5. ¿Qué opina de la fiscalización de la Contraloría General de la República en los casos de incidencia de la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017?

Al respecto Herrera (2017), opina que es efectiva, transparente e integral ya que la Contraloría General de la República además de fiscalizar también supervisa, vigila y verifica los actos y resultados de la gestión de la Gerencia de Desarrollo Económico, evalúa los sistemas administrativos usados para la inspección técnica por parte de la Sub Gerencia de Defensa Civil en locales y cuyos resultados de las evaluaciones son informados mediante un cuadro de informes a la Municipalidad de Comas que posteriormente presentará sus planes y acciones, balances y cuentas a la Contraloría General de la República.

Al respecto Reyes (2017), nos dice que los funcionarios y servidores públicos que

trabajan en el área de la Gerencia de Desarrollo Económico tienen un grado de confiabilidad en la realización de procedimientos de entrega de licencias, estén informarán a su superior jerárquico mediante un proceso de supervisión interna la cual en consecuencia será fiscalizada por un representante de la Contraloría General de la República lo cual es un proceso integral lo cual es efectivo porque promueve el rendimiento en el ejercicio de sus funciones y transparencia en el resguardo de recursos y bienes.

Al respecto Santillán (2017), menciona que en la fiscalización en los casos de incidencia de responsabilidad funcional no solo se encarga de supervisar los daños generados sino que por la misma actuación prevé mediante evaluaciones de riesgos recopilados en las diferentes instituciones o entidades evaluadas para evitar daños futuros mediante el planeamiento de riesgos cuyo objetivo de dicha gestión de la entidad es permitir a la gerencia el tratamiento efectivo de la incertidumbre y su riesgo por ejemplo en dar licencias a un local cuya construcción no es la adecuada mediante un estudio de zonificación en la cual la Contraloría General de la República mediante estudios de supervisión en otras entidades no han sido las adecuadas por la cual en casos parecidos por casos parecidos busca que en las demás entidades con el mismo fin en el ejercicio de sus funciones que no comentan los mismos errores y eso conlleva a una responsabilidad funcional futura.

Al respecto Retamozo (2017), la fiscalización lo realiza la Contraloría General de la República según lo establece la Ley N° 27785, lo cual no se está cumpliendo en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección.

Al respecto Lavado (2017), la Contraloría General de la República tiene la facultad de aplicar las sanciones las sanciones respectivas cuando se comete infracciones relacionadas en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección ante el incumplimiento de los funcionarios y servidores públicos de la Gerencia de Desarrollo Económico en la Municipalidad de Comas 2017.

Al respecto Inga (2017), la fiscalización de la Contraloría General de la República en los casos de incidencia de la responsabilidad funcional de la Gerencia de

Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, de acuerdo a mi experiencia se da escasamente porque falta rigurosidad y exigencia en la normativa.

Al respecto Candela (2017), la Contraloría General de la República en los casos de incidencia de la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección tiene la función de dirigir y supervisar de manera eficaz el control gubernamental para que esto esté orientado a la transparencia de la gestión de la Municipalidad de Comas.

Al respecto Fernández (2017), opina que el rol de la fiscalización de la Contraloría General de la República en los casos de incidencia de la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección debe ser permanente para erradicar mal funcionamiento de la autoridad administrativa.

Al respecto Tolentino (2017), opina que la fiscalización de la Contraloría General de la República en los casos de incidencia de la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección tiene que ser más profunda y eficaz para que no se vuelvan a repetir los daños.

Al respecto Vente (2017), opina que con la fiscalización de la Contraloría General de la República la fiscalización de la Contraloría General de la República no siempre se encuentran los casos de incidencia de la responsabilidad funcional para la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección porque el administrado por desconocimiento o falta de tiempo no deja documentos que permitan conocer la verdadera situación del manejo interno.

6. ¿En qué incide la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en la inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

Al respecto Herrera (2017), opina que el Inspector Técnico de Seguridad puede ejecutar las ITSE que fue delegado, emitiendo los Informes Técnicos que correspondan, así como asumiendo la responsabilidad por todo lo que implica que emitió para no adquirir sanción administrativa para no caer en responsabilidad funcional, este inspector técnico perteneciente a la sub Gerencia de defensa civil y Desastres Naturales al ocasionar daños y perjuicios producto por trámites burocráticos gestionan con la sub Gerencia de Promoción Empresarial para poder evaluar los daños ocasionados mediante cuatros estadísticos para mejorar a partir de una autoevaluación de control interno para poder mejorar las deficiencias (falta de personal, capacitación, equipamiento, etc.), que son causas principales que retrasan un otorgamiento de licencia.

Al respecto Reyes (2017), nos dice que la Gerencia actuará de oficio si se encuentra que el servidor público actuó de forma dolosa del administrador, en la cual puede llegar al despido de quien produjo el daño.

Al respecto Santillán (2017), menciona que la Gerencia de Desarrollo Económico mediante una evaluación del daño ocasionado y midiendo las agravantes del caso puede presentar un recurso de repetición frente al trabajador para resarcir el daño.

Al respecto Retamozo (2017), la fiscalización por parte de la Contraloría General de la República en la inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE para en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, no se lleva a cabalidad como lo establece la ley.

Al respecto Lavado (2017), la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en la inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE incide cuando

los servidores y funcionarios públicos que en el ejercicio de sus funciones, desarrollaron una gestión deficiente.

Al respecto Inga (2017), más que todo la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico para la reparación de los daños ocasionados en la inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE está ligado a la supervisión que realiza la Contraloría General de la República para sancionar infracciones de la autoridad administrativa competente por los daños ocasionados.

Al respecto Candela (2017), la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en la inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE incide cuando no se hace responsable al funcionario o servidor que no ejerce sus funciones adecuadamente y esto genera consecuencias en el administrado.

Al respecto Fernández (2017), opina que la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en la inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE incide cuando por más daño que se haya generado en el procedimiento, este es resarcido aplicando el principio de responsabilidad.

Al respecto Tolentino (2017), opina que la responsabilidad funcional se resarce cuando se aplica el principio de responsabilidad para la reparación de los daños ocasionados en la inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE.

Al respecto Vente (2017), opina que la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico para la reparación de los daños ocasionados en la inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-

ANTE incide cuando se resarce el daño que genero el mal funcionamiento de la actividad administrativa.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer la incidencia de la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017.

Resultados de las preguntas del objetivo específico N° 1 en las guías de entrevista

7. ¿Cómo incide la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017?

Al respecto Herrera (2017), opina que el superior jerárquico constatará que el daño ocasionado al administrado haya sido por causa de unos de sus trabajadores, ante lo cual se sancionará de acuerdo a los agravantes cometidos.

Al respecto Reyes (2017), nos dice que ante una indisciplina ya sea por un acto de discordancia con respecto al trato directo que tienen las partes interesadas con el trabajador y que impida el debido procedimiento que el administrado solicita, en el caso de la licencia de funcionamiento, la municipalidad puede tomar medidas disciplinarias para resarcir el daño que puede ocasionar.

Al respecto Santillán (2017), menciona que cuando los inspectores vayan a verificar el local estos deben respetar el reglamento interno y debe tener un trato cordial con el administrado respetando los bienes patrimoniales sin causar vulneración de sus derechos y que estos conlleven a daños posteriores.

Al respecto Retamozo (2017), la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico está supeditado a la sanción que puede recibir el servidor o funcionario en los de los daños ocasione su actuar en la actividad administrativa

que realice en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección.

Al respecto Lavado (2017), cuando el administrado se siente afectado exige que se aplique responsabilidad disciplinaria en el servidor o funcionario de la Gerencia de Desarrollo Económico para reparar el daño ocasionado en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, por lo que incide positivamente ya que permite respaldar al administrado.

Al respecto Inga (2017), ante la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección tenemos la aplicación de responsabilidad disciplinaria que es para el servidor o funcionario que incumpla sus deberes funcionales y de esta manera obtenga sanciones administrativas para así dar lugar a responsabilidad disciplinaria que tienen en el procedimiento que solicita el administrado.

Al respecto Candela (2017), la responsabilidad disciplinaria de la autoridad administrativa de la Gerencia de Desarrollo Económico incide en la reparación de los daños que se ocasionan en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección cuando no se sanciona el mal funcionamiento y está conlleva a que el administrado sea el perjudicado.

Al respecto Fernández (2017), opina que la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección incide cuando el gerente sanciona al administrado que cayó en responsabilidad disciplinaria.

Al respecto Tolentino (2017), opina que la responsabilidad disciplinaria incide en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección cuando se sanciona al administrado por la responsabilidad disciplinaria cometida y se deja precedente para que no se vuelva a cometer.

Al respecto Vente (2017), opina que cuando se habla de la responsabilidad

disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección nos enfocamos en cómo se resarce el daño que genera la mala actividad administrativa sancionando disciplinariamente al funcionario o servidor que causo el daño.

8. ¿Qué opina de la fiscalización interna en los casos de incidencia de la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017?

Al respecto Herrera (2017), nos dice que ante los casos de fiscalización interna por responsabilidad disciplinaria la autoridad competente debería imponer sanciones por dicha responsabilidad, sin embargo no se está cumpliendo a cabalidad con el reglamento interno.

Al respecto Reyes (2017), opina que no se están dando de manera continua, esto es porque muchas veces el administrado tiene desconocimiento de sus derechos amparados por ley.

Al respecto Santillán (2017), menciona que existen casos en la que la han surgido daños a los administrados y estos no han sido detectados en la fiscalización interna ya que no se está dando de manera continua.

Al respecto Retamozo (2017), la fiscalización interna en los casos de incidencia de la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección no se está cumpliendo regularmente, ya que muchas veces se hace omiso al daños que se genera al administrado cuando no existe un debido procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas.

Al respecto Lavado (2017), la fiscalización interna en los casos de incidencia de la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de

funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección permite que el servidor o funcionario asuma el daño que ocasiono al administrado durante el procedimiento administrativo.

Al respecto Inga (2017), la fiscalización interna para detectar casos de incidencia de la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico y de esta manera reparar los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE lo realiza la autoridad competente para lograr resarcir el daño cuando existe falta administrativa por parte de los funcionario y servidores públicos.

Al respecto Candela (2017), la fiscalización interna en los casos de incidencia de la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección es muy escasa, mayormente es el administrado quien tiene que estar detrás para que se cumpla con sancionar al funcionario o servidor que genero el daño.

Al respecto Fernández (2017), opina que la fiscalización interna en los casos de incidencia de la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección tiene que ser promovida por el gerente y hacer que se sancione al funcionario servidor que la cometió.

Al respecto Tolentino (2017), opina que la fiscalización interna en los casos de incidencia de la responsabilidad disciplinaria permite la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección y que estos no se vuelvan a cometer.

Al respecto Vente (2017), opina que la fiscalización interna en los casos de incidencia de la responsabilidad disciplinaria es indispensable para que el funcionario o servidor asuma la reparación del daño que puede ocasionar la mala actividad administrativa en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección.

9. ¿En que incide la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en la inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

Al respecto Herrera (2017), opina que si se sancionaría desde que la administración comete responsabilidad disciplinaria se evitaría que muchos casos sean reiterativos y que estos acarreen daños en el administrado que acude a una entidad como es la municipalidad con el fin de solicitar su licencia de funcionamiento.

Al respecto Reyes (2017), nos dice que en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la Inspección que están a cargo de la Sub Gerencia de Defensa Civil y Desastres Naturales y que esta mantiene una falta de coordinación con la Subgerencia de Promoción Empresarial ya que ambas van de la mano para que el administrado obtenga su licencia de funcionamiento, y ante los daños que se puedan ocasionar no se está determinando a quien se le cargaría con la responsabilidad disciplinaria.

Al respecto Santillán (2017), menciona que la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en la inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE se está dando solo en ciertos casos siempre y cuando sea el administrado quien lo exija.

Al respecto Retamozo (2017), la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en la inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE no incide adecuadamente porque falta más control y exigencia por parte de la autoridad administrativa cuando se lleva a cabo el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE.

Al respecto Lavado (2017), cuando se realiza el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico para reparar los daños que se

puedan ocasionar en la inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE corresponder a la autoridad competente.

Al respecto Inga (2017), en el caso de reparación de daños ocasionados en la inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE cuando se realiza el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE muchas veces no se lleva a cabo porque el administrado no exige su derecho ya sea por desconocimiento o por falta de tiempo.

Al respecto Candela (2017), la responsabilidad disciplinaria incide en la Gerencia de Desarrollo Económico incide positivamente en la reparación de los daños ocasionados en la inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE, ya que permite sancionar al servidor o funcionario público que genero el daño por su mala actividad administrativa.

Al respecto Fernández (2017), la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en la inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE incide cuando el encargado de realizar la inspección pone trabas por temas burocráticos generando atraso en el procedimiento.

Al respecto Tolentino (2017), opina que la responsabilidad disciplinaria en la reparación de los daños ocasionados en la inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE incide negativamente porque el funcionario o servidor que incurre en falta disciplinaria no es sancionado oportunamente ni acorde al daño que generó.

Al respecto Vente (2017), la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en la inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE incide cuando se resarce el daño aplicando el principio en de responsabilidad.

3.2. Análisis documental

GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL

(Acceso a la Información Pública del Expediente N° 41411)

Guía de análisis de expediente

Tipo de documento: Silencio Administrativo

Número de expediente: 8150

Fecha: 24/02/2017

Solicitante: Santana Núñez Oswaldo

Petitorio: Solicita Licencia Definitiva de Apertura para establecimiento Comercial, Industrial y/o de Servicios Ley Marco de Licencia de Funcionamiento N° 28976

Resumen:

Oswaldo Santana Núñez se apersonó a la Sub Gerencia de Promoción Empresarial para Tramitar Licencia de Funcionamiento para establecimiento ubicado en Jr. Martín Aranguri N° 701-A, Urb. Santa Luzmila-Comas para el giro de Avícola en un área de 20.00 m² aproximadamente, sin embargo el señor manifiesta que el personal que labora en dicha Sub Gerencia no le quiere extender la autorización sin alguna explicación.

Aporte crítico:

Se considera que en el área no debe existir demora en dar una respuesta al administrado, las áreas encargadas de gestionar y diligenciar el trámite debe actual de manera responsable para no caer en mal funcionamiento de su actividad administrativa.

Guía de Análisis Acceso a la Información Pública del Expediente N°: 41411.

Guía de análisis de expediente

Tipo de documento: Silencio Administrativo

Número de expediente: 26832

Fecha: 21/06/2017

Solicitante: Villar Vásquez Ana Margot

Petitorio: Solicita Emisión de Licencia de Funcionamiento por Aplicación del Silencio Administrativo Positivo

Resumen:

Con fecha 05 de mayo del 2017 Ana Margot Villar Vásquez solicitó Licencia Municipal de Funcionamiento, siendo aceptada con registro de Expediente N° 19233-2017 con giro comercial Venta de Pollos, ubicado en Av. Los Ángeles Mz. A Lt. 03 Urb. El Álamo- Comas, en donde la evaluación de zonificación y compatibilidad de uso se consignó como Procedente. La señora manifiesta que el tratamiento otorgado a su solicitud para obtener Licencia de Funcionamiento ha contravenido toda la normatividad que la ampara en su procedimiento administrativo, por lo que le ocasiona un grave perjuicio motivado por la inversión que realizó al implementar su negocio para el sustento de su economía familiar, lo cual amerita la sanción a los servidores involucrados.

Aporte crítico:

Se considera que el área que se encuentra a cargo de la evaluación de zonificación y compatibilidad (Sub Gerencia de Promoción Empresarial) debe ejercer su función en relación y coordinación con el área de la inspección (Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil) evitando demora en el plazo de otorgamiento ya que Ana Margot Villar Vásquez entregó todos los requisitos que le exige el TUPA.

GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL

I.- DATOS DEL DOCUMENTO:

Tipo de Documento	Ley
Título del Documento	Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.
Autor del Documento	Congreso de la Republica
Fecha del Documento	21/03/2001
Procedencia del Documento	Nacional

II.- ANALIS DEL TESISTA

Objetivo	Fragmento	Análisis
Og: Analizar la aplicación del principio de responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017.	<p>Fragmento ubicado el Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.18. Principio de responsabilidad de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.</p> <p>1.18. Principio de responsabilidad</p> <p>El presente artículo tiene por objeto que la autoridad administrativa tenga la obligación de responder y reparar por los daños generados hacia los administrados a causa del mal funcionamiento de la actividad administrativa. Las entidades y sus funcionarios o servidores asumirán las consecuencias de sus actuaciones de acuerdo a la ley.</p>	El presente fragmento nos establece que el objeto y la finalidad de esta ley es que la autoridad administrativa este obligada a responder y asumir los daños ocasionados contra los administrados como consecuencia del mal funcionamiento de la actividad administrativa.
Oe1: Identificar la incidencia de la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de	<p>Fragmento ubicado en el artículo 38 sobre la Aprobación y difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos, numeral 38.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.</p> <p>38.1 El presente artículo nos habla que Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de</p>	El presente fragmento nos establece que el TUPA tiene la finalidad de que lo que establece la ley permita que autoridad administrativa realice un procedimiento en base a parámetros legales para así evitar estar obligada a responder y asumir los daños futuros a causa

<p>funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017.</p>	<p>gobierno respectivo.</p>	<p>de la mala actividad administrativa.</p>
<p>Oe2: Establecer la incidencia de la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017.</p>	<p>Fragmento ubicado en el artículo 143 sobre la Responsabilidad por incumplimiento de plazos, en el numeral 143.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.</p> <p>143.1 El presente artículo nos dice que cuando existe incumplimiento injustificado de los plazos previstos para las actuaciones de las entidades esto genera responsabilidad disciplinaria para que así la autoridad obligada responda, muy aparte de la responsabilidad civil que pudiera haber ocasionado.</p>	<p>El presente fragmento nos establece que se debe cumplir con plazos establecidos en la ley para no incurrir en responsabilidad disciplinaria que obligue a la autoridad administrativa a responder por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar.</p>

III.- SI COMPRUEBA O NO:

SI

NO

GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL

I.- DATOS DEL DOCUMENTO:

Tipo de Documento	Ley
Título del Documento	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
Autor del Documento	Congreso de la Republica
Fecha del Documento	17/03/2017
Procedencia del Documento	Nacional

II.- ANALIS DEL TESISTA

Objetivo	Fragmento	Análisis
Og: Analizar la aplicación del principio de responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017.	Fragmento ubicado el Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.18 Principio de responsabilidad del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. 1.18. Principio de responsabilidad El presente artículo tiene por objeto que la autoridad administrativa tenga la obligación de responder y reparar por los daños generados hacia los administrados a causa del mal funcionamiento de la actividad administrativa. Las entidades y sus funcionarios o servidores asumirán las consecuencias de sus actuaciones de acuerdo a la ley.	El presente fragmento nos establece que el objeto y la finalidad de esta ley es que la autoridad administrativa este obligada a responder y asumir los daños ocasionados contra los administrados como consecuencia del mal funcionamiento de la actividad administrativa.
Oe1: Identificar la incidencia de la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de	Fragmento ubicado el Título Preliminar, Artículo 43 sobre la Aprobación y difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos, numeral 43.8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. 43.8. El presente artículo nos menciona que el funcionario incurre en responsabilidad administrativa cuando: a) Solicita o exige el cumplimiento de requisitos que no están en el TUPA o que, estando en el TUPA, no han sido establecidos por la normatividad vigente o han sido derogados.	El presente fragmento nos establece que incurre en responsabilidad administrativa el funcionario que no cumpla con los establecido en el TUPA y que esto genera una sanción administrativa porque obstaculiza el procedimiento que

<p>funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017.</p>	<p>b) Aplique tasas que no han sido aprobadas conforme a lo dispuesto por los artículos 51 y 52 de esta Ley, y por el Texto Único Ordenado del Código Tributario, cuando corresponda.</p> <p>c) Aplique tasas que no han sido ratificadas por la Municipalidad Provincial correspondiente, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.</p>	<p>lleva a cabo el administrado.</p>
<p>Oe2: Establecer la incidencia de la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017.</p>	<p>Fragmento ubicado el Título Preliminar, Artículo 152 sobre Responsabilidad por incumplimiento de plazos, numeral 152.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p> <p>152.1. El presente artículo nos dice que cuando existe incumplimiento y no se justifica debidamente dentro de los plazos, esto genera responsabilidad disciplinaria para la autoridad obligada, muy aparte de la responsabilidad civil que pudiera haber ocasionado.</p>	<p>El presente fragmento nos dice que la autoridad competente debe cumplir con plazos establecidos en la ley para no incurrir en responsabilidad disciplinaria que le obligue a responder por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar.</p>

III.- SI COMPRUEBA O NO:

SI

NO

GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL

I.- DATOS DEL DOCUMENTO:

Tipo de Documento	Ley
Título del Documento	Ley Marco de Licencia de Funcionamiento N° 28976.
Autor del Documento	Congreso de la Republica
Fecha del Documento	20/01/2007
Procedencia del Documento	Nacional

II.- ANALIS DEL TESISTA

Objetivo	Fragmento	Análisis
Og: Analizar la aplicación del principio de responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017.	<p>Fragmento ubicado el Título I sobre Disposiciones Generales, Artículo 1 sobre Finalidad de la Ley de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento N° 28976.</p> <p>Artículo 1°.- Finalidad de la Ley</p> <p>El presente artículo nos dice que el fin de la Ley de Licencia de Funcionamiento es establecer el marco normativo de las disposiciones que se aplicaran en el procedimiento para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento expedida por las municipalidades.</p>	<p>El presente fragmento nos dice que el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento debe estar en el marco jurídico de las disposiciones aplicables a su procedimiento que permitan que la autoridad administrativa no incurrir en responsabilidad que active la aplicación del principio de responsabilidad que protege al administrado.</p>
Oe1: Identificar la incidencia de la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el	<p>Fragmento ubicado en la Tercera disposición final, transitoria y complementaria, Del Órgano del Sistema Nacional de Defensa Civil de la Municipalidad.</p> <p>TERCERA.- Del Órgano del Sistema Nacional de Defensa Civil de la Municipalidad</p> <p>El presente artículo nos dice que el Órgano Municipal en materia de Defensa Civil que realiza la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica, para el otorgamiento de licencias de</p>	<p>En la presente Disposición final, transitoria y complementaria, nos indica que el órgano de la Municipalidad en materia de Defensa Civil que realiza la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa</p>

<p>procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017.</p>	<p>funcionamiento y de construcción, depende administrativamente del órgano encargado del otorgamiento de ambas licencias, muy a parte de la dependencia funcional que mantienen con el INDECI en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Defensa Civil.</p>	<p>Civil Básica es el INDECI por lo que debe actuar en base a los parámetros normativos que impida que la autoridad administrativa incurra en responsabilidad funcional.</p>
<p>Oe2: Establecer la incidencia de la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017.</p>	<p>Fragmento ubicado en la Tercera disposición final, transitoria y complementaria, Del Órgano del Sistema Nacional de Defensa Civil de la Municipalidad. TERCERA.- Del Órgano del Sistema Nacional de Defensa Civil de la Municipalidad El presente artículo nos dice que el Órgano Municipal en materia de Defensa Civil que realiza la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica, para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y de construcción, depende administrativamente del órgano encargado del otorgamiento de ambas licencias, muy a parte de la dependencia funcional que mantienen con el INDECI en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Defensa Civil.</p>	<p>En la presente Disposición final, transitoria y complementaria, nos indica que el órgano de la Municipalidad en materia de Defensa Civil que realiza la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica es el INDECI por lo que debe actuar en base a los parámetros normativos que impida que la autoridad administrativa incurra en responsabilidad disciplinaria.</p>

III.- SI COMPRUEBA O NO:

SI

NO

GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL

I.- DATOS DEL DOCUMENTO:

Tipo de Documento	Ley
Título del Documento	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos de declaración jurada Decreto Supremo N° 046-2017-PCM.
Autor del Documento	Congreso de la Republica
Fecha del Documento	19/04/2017
Procedencia del Documento	Nacional

II.- ANALIS DEL TESISSTA

Objetivo	Fragmento	Análisis
Og: Analizar la aplicación del principio de responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017.	<p>Fragmento ubicado el Título I sobre Disposiciones Generales, Artículo 1 sobre Finalidad del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos de declaración jurada Decreto Supremo N° 046-2017-PCM.</p> <p>Artículo 1.- Finalidad de la Ley</p> <p>El presente artículo nos dice que el fin de la Ley de Licencia de Funcionamiento es establecer el marco normativo de las disposiciones que se aplicaran en el procedimiento para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento expedida por las municipalidades.</p>	<p>El presente fragmento nos dice que el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento debe estar en el marco jurídico de las disposiciones aplicables a su procedimiento que permitan que la autoridad administrativa no incurrir en responsabilidad que active la aplicación del principio de responsabilidad que protege al administrado.</p>
Oe1: Identificar la incidencia de la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los	<p>Fragmento ubicado en Artículo 7 literal “c” sobre Requisitos para solicitar la licencia de Funcionamiento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos de declaración jurada Decreto Supremo N° 046-2017-PCM.</p>	<p>El presente fragmento nos dice que luego de verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio es obligación del funcionario competente de la Municipalidad</p>

<p>daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017.</p>	<p>Artículo 7.- Requisitos para solicitar la licencia de Funcionamiento.</p> <p>c) Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio. Para el caso de edificaciones con riesgo alto o muy alto, adjuntar la documentación señalada en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.</p> <p>En el caso que se haya emitido informe favorable respecto de las condiciones de seguridad de la edificación y no el correspondiente certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado a solicitar la emisión de la licencia de funcionamiento, siempre que se cumplan con los otros requisitos señalados en la presente Ley. En tal caso, es obligación del funcionario competente de la Municipalidad emitir la licencia de funcionamiento, bajo responsabilidad.</p>	<p>emitir la licencia de funcionamiento y que este asume bajo responsabilidad por ser parte de sus funciones.</p>
<p>Oe2: Establecer la incidencia de la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento</p>	<p>Fragmento ubicado en Artículo 7 literal “c” sobre Requisitos para solicitar la licencia de Funcionamiento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos de declaración jurada Decreto Supremo N° 046-2017-PCM.</p> <p>Artículo 7.- Requisitos para solicitar la licencia de Funcionamiento.</p> <p>c) Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio. Para el caso de</p>	<p>El presente fragmento nos dice que luego de verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio es obligación del funcionario competente de la Municipalidad emitir la licencia de funcionamiento y que este asume bajo responsabilidad por ser parte de sus funciones.</p>

<p>en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017.</p>	<p>edificaciones con riesgo alto o muy alto, adjuntar la documentación señalada en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.</p> <p>En el caso que se haya emitido informe favorable respecto de las condiciones de seguridad de la edificación y no el correspondiente certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado a solicitar la emisión de la licencia de funcionamiento, siempre que se cumplan con los otros requisitos señalados en la presente Ley. En tal caso, es obligación del funcionario competente de la Municipalidad emitir la licencia de funcionamiento, bajo responsabilidad.</p>	
--------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

III.- SI COMPRUEBA O NO:

SI

NO

GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL

I.- DATOS DEL DOCUMENTO:

Tipo de Documento	Ley
Título del Documento	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785.
Autor del Documento	Congreso de la Republica
Fecha del Documento	22/07/2002
Procedencia del Documento	Nacional

II.- ANALIS DEL TESISTA

Objetivo	Fragmento	Análisis
<p>Og: Analizar la aplicación del principio de responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017.</p>	<p>Fragmento ubicado Artículo 7 sobre el Control Interno de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785.</p> <p>Artículo 7.- Control Interno</p> <p>El presente artículo nos dice que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Tiene ejercicio previo, simultáneo y posterior. El control interno previo y simultáneo compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, en la base a su normativa establecida El control interno posterior es ejercido por los responsables superiores del servidor o funcionario ejecutor, en función del cumplimiento de las disposiciones establecidas, así como por el órgano de control institucional según sus planes y programas anuales, evaluando y verificando los aspectos administrativos del uso de los recursos y bienes del Estado, así como la gestión y ejecución llevadas a cabo, en relación con las metas trazadas y resultados obtenidos. Es responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el</p>	<p>El presente fragmento nos dice que al hablar de control interno posterior nos referimos al ejercicio responsable por parte del servidor o funcionario que realiza su función de acuerdo a la norma para que así se cumpla en aplicar la responsabilidad cuando exista incumplimiento.</p>

	<p>efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo. El Titular de la entidad está obligado a definir las políticas institucionales en los planes y/o programas anuales que se formulen, los que serán objeto de las verificaciones a que se refiere esta Ley.</p>	
<p>Oe1: Identificar la incidencia de la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017.</p>	<p>Fragmento ubicado Artículo 11 sobre Responsabilidades y sanciones derivadas del proceso de control de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785.</p> <p>Artículo 11.- Responsabilidades y sanciones derivadas del proceso de control</p> <p>Las acciones de control que efectúen los órganos del Sistema no serán concluidas sin que se otorgue al personal responsable comprendido en ellas, la oportunidad de conocer y hacer sus comentarios y aclaraciones sobre los hallazgos en que estuvieran incurso, salvo en los casos justificados señalados en las normas reglamentarias. Cuando en el informe respectivo se identifiquen responsabilidades, sean éstas de naturaleza administrativa funcional, civil o penal, las autoridades institucionales y aquellas competentes de acuerdo a Ley, adoptarán inmediatamente las acciones para el deslinde de la responsabilidad administrativa funcional y aplicación de la respectiva sanción, e iniciarán, ante el fuero respectivo, aquellas de orden legal que consecuentemente correspondan a la responsabilidad señalada. Las sanciones se imponen por el Titular de la entidad y, respecto de éste en su caso, por el organismo o sector jerárquico superior o el llamado por ley.</p>	<p>El presente fragmento nos dice que el control interno previo y simultáneo compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, sobre la base de las normas que rigen las actividades de la organización, lo que conlleva a generar responsabilidad disciplinaria en caso de incumplimiento.</p>
<p>Oe2: Establecer la incidencia de la responsabilidad disciplinaria de la</p>	<p>Fragmento ubicado Artículo 29 sobre Impedimentos para ser Contralor General, literal “d”, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la</p>	

<p>Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017.</p>	<p>República, Ley N° 27785. Artículo 29.- Impedimentos para ser Contralor General. d) Haber sido destituido por sanción disciplinaria de cargo público, cesado en él por falta grave o inhabilitado para el ejercicio de la función pública.</p>	
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

III.- SI COMPRUEBA O NO:

SI

NO

IV.- DISCUSIÓN

Discusión

En este capítulo se organizará y describirá, las discusiones de los resultados, los cuales fueron obtenidos a través de los siguientes instrumentos de recolección de datos; guía de entrevistas y guía de análisis documental.

OBJETIVO GENERAL

Analizar la aplicación del principio de responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017.

SUPUESTO GENERAL

El principio de responsabilidad se aplica de manera inadecuada en la Gerencia de Desarrollo Económico en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017.

Pregunta1. ¿Cómo se aplica el principio de responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017?

De la pregunta formulada podemos apreciar que no todos los entrevistados coinciden con Herrera, Lavado y Vente (2017), quienes nos indican que el principio de responsabilidad se incorporó recientemente en la Ley N° 27444 para que los funcionarios y servidores resarzan el daño que puede ocasionar el mal funcionamiento de la actividad administrativa durante el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección.

Así mismo Reyes, Santillán, Retamozo (2017), nos dicen que no se aplica el principio de responsabilidad por causa de temas burocráticos y que prueba de ello es la inspección técnica que no se da dentro del dentro del plazo correspondiente y a pesar de ello no existe sanción, además están los casos que conllevan al

administrado a presentar silencio administrativo positivo para que de esta manera se le pueda otorgar su licencia de funcionamiento.

Mientras Candela, Tolentino (2017), se debería aplicar por lo que es necesario que tanto los funcionarios como servidores públicos asuman las consecuencias de sus actos.

También tenemos la posición de Inga y Fernández (2017), quienes afirman que sí se está aplicando el principio de responsabilidad en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección.

Constitución Política del Perú

La Constitución Política del Perú en su artículo 41 menciona que tanto los funcionarios y servidores públicos tienen responsabilidad.

Legislación comparada de Colombia

Con la Ley N° 1437, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su artículo 3 menciona al principio de responsabilidad que es parte de la reglamentación, la actuación y el procedimiento administrativo, en la que la autoridad que está a cargo así como sus agentes van a asumir las consecuencias que se generen por sus decisiones, omisiones o extralimitación al realizar sus funciones por lo que estarán sujetos a la ley (“Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley N° 1437”).

Legislación comparada de México

En México su Constitución Política, en su artículo 115 numeral II literal a menciona que uno de los objetos de las leyes establecer las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad (“Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”).

En México que no mencionan el principio de responsabilidad, mientras que en nuestra legislación recientemente se agregó a la Ley N° 27444.

Pregunta2. ¿Cómo se aplica el principio de responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017?

Se observa de las entrevistas hechas que todos casi todos los entrevistados entre ellos Herrera, Santillán, Retamozo, Lavado, Inga, Candela, Fernández, Tolentino y Vente (2017), manifiestan que el principio de responsabilidad está relacionado directamente con el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección porque al tener el principio de responsabilidad en la ley 27444 el funcionario o servidor asumirá de manera responsable su función dentro de la administración pública para evitar tener que resarcir daños.

Mientras que Reyes (2017), nos dice que es la autoridad superior como representante de la Gerencia y por ende de la Municipalidad debe cumplir con los plazos establecidos en la entrega de licencia para no generar algún tipo de responsabilidad en el administrado.

Pregunta3. ¿Qué opinión tiene al respecto de la inclusión del principio de responsabilidad en la Ley N° 27444 para la aplicación en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017?

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar la incidencia de la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017.

SUPUESTO ESPECÍFICO 1

La responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico incide negativamente en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017.

Pregunta4. ¿Cómo incide la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017?

Al respecto Herrera, Candela, Fernández, Tolentino, Reyes (2017), mencionan que los servidores y funcionarios se encuentran obligados a cumplir sus funciones bajo un reglamento interno de sus funciones, en la que la Gerencia de Desarrollo Económico promoviendo la reparación de los daños ocasionados cuando existe mal funcionamiento de la actividad administrativa.

Al respecto Santillán, Retamozo (2017), opinan que la entidad correspondiente tiene su ordenanza N° 275 en la cual indica las sanciones previstas ante la conducta que contraviene la normativa e indica medidas pero no indica la manera de resarcir un daño ocasionado debido que la Municipalidad tarda por temas burocráticos, además el principio de responsabilidad está contemplado en la Ley N° 27444 en el Art. IV numeral 1.18.

Mientras tanto Lavado, Inga (2017), mencionan que existe la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República Ley N° 27785 la cual contempla la responsabilidad funcional administrativa, la que determina a los trabajadores de las empresas estatales y es a ellos a quienes se les identifican responsabilidad administrativa u otro tipo de responsabilidad de acuerdo a las observaciones contenidas en los Informes de Auditoría que realiza.

Legislación comparada de Venezuela

Si bien es cierto sabemos que actualmente la situación venezolana no es un claro ejemplo de la aplicación normativa por culpa de un régimen autoritario, sin embargo el tratamiento normativo que se daba con la reforma del 2008 que se dio a la Ley

de Simplificación de Trámites Administrativos incorporó varios principios importantes, entre ellos el principio de responsabilidad en el ejercicio de la función pública, posteriormente la formalidad que se dio en esta etapa a los principios incorporados se repitió en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de 2001

Pregunta5. ¿Qué opina de la fiscalización de la Contraloría General de la República en los casos de incidencia de la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017?

Al respecto Herrera, Reyes, Santillán, Lavado, Candela (2017), opinan que es efectiva, transparente e integral ya que la Contraloría General de la República además de fiscalizar también supervisa, vigila y verifica los actos y resultados de la gestión de la Gerencia de Desarrollo Económico, evalúa los sistemas administrativos usados para la inspección técnica por parte de la Sub Gerencia de Defensa Civil en locales y cuyos resultados de las evaluaciones son informados mediante un cuadro de informes a la Municipalidad de Comas que posteriormente presentará sus planes y acciones, balances y cuentas a la Contraloría General de la República. Su actuación prevé mediante evaluaciones de riesgos recopilados en las diferentes instituciones o entidades evaluadas para evitar daños futuros mediante el planeamiento de riesgos cuyo objetivo de dicha gestión de la entidad es permitir a la gerencia el tratamiento efectivo de la incertidumbre y su riesgo por ejemplo en dar licencias a un local cuya construcción no es la adecuada mediante un estudio de zonificación.

Mientras que Retamozo, Inga, Fernández, Tolentino, Vente (2017), opinan que la fiscalización lo realiza la Contraloría General de la República según lo establece la Ley N° 27785 lo cual no se está cumpliendo en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección.

Pregunta6. ¿En qué incide la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en la

inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

Al respecto Herrera (2017), Reyes (2017), Santillán (2017), Lavado (2017), opinan que el Inspector Técnico de Seguridad puede ejecutar las ITSE que fue delegado, emitiendo los Informes Técnicos que correspondan, así como asumiendo la responsabilidad por todo lo que implica que emitió para no adquirir sanción administrativa para no caer en responsabilidad funcional, este inspector técnico perteneciente a la sub Gerencia de defensa civil y Desastres Naturales al ocasionar daños y perjuicios producto por trámites burocráticos gestionan con la sub Gerencia de Promoción Empresarial para poder evaluar los daños ocasionados mediante que son causas principales que retrasan un otorgamiento de licencia, además la Gerencia actuará de oficio si se encuentra que el servidor público actuó de forma dolosa del administrador, en la cual puede llegar al despido de quien produjo el daño así como también puede presentar un recurso de repetición frente al trabajador para resarcir el daño.

Al respecto Retamozo (2017), Inga (2017), opinan que la fiscalización por parte de la Contraloría General de la República quien es la autoridad administrativa competente para sancionar infracciones de por los daños ocasionados. En la inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE no se lleva a cabalidad la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección como lo establece la ley.

Al respecto Candela (2017), Fernández (2017), Tolentino (2017), Vente (2017), opinan que la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en la inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE incide cuando no se hace responsable al funcionario o servidor que no ejerce sus funciones adecuadamente y esto genera consecuencias en el administrado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer la incidencia de la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017.

SUPUESTO ESPECÍFICO 2

La responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico incide negativamente en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017.

Pregunta7. ¿Cómo incide la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017?

Al respecto Herrera, Reyes, Retamozo, Candela, Fernández, Tolentino, Vente (2017), la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico está supeditado a la sanción que puede recibir el servidor o funcionario cuando el superior jerárquico constata el daño ocasionado por la mala actividad administrativa o por indisciplina ya sea por un acto de discordancia con respecto al trato directo que tienen las partes interesadas con el trabajador y que impida el debido procedimiento que el administrado solicita.

Al respecto Santillán (2017), menciona que cuando los inspectores verifiquen el local estos deben respetar el reglamento interno y debe tener un trato cordial con el administrado respetando los bienes patrimoniales sin causar vulneración de sus derechos y que estos conlleven a daños posteriores.

Así como Lavado (2017), Inga (2017), mencionan que cuando el administrado se siente afectado exige que se aplique responsabilidad disciplinaria en el servidor o funcionario de la Gerencia de Desarrollo Económico para reparar el daño.

Doctrina comparada en Madrid

Para García de Enterría y Fernández (1981), hace referencia como sanciones disciplinarias a aquellas que se implantan a los sujetos que se encuentran en una relación de sujeción con la administración de acuerdo a aquellas infracciones cometidas en torno a la disciplina interna que se rige dicha relación (p. 48).

La responsabilidad disciplinaria integra los actos o hechos que no están tipificado como un delito por parte de un funcionario o servidor que comete hechos y actos que perturban el cumplimiento de las funciones que le fueron asignadas. Además toda acción u omisión de sus funciones asignadas y que éstas de una u otra manera perjudique el adecuado desempeño, conllevará a una responsabilidad y una sanción disciplinaria.

Doctrina comparada en Colombia

Según Gómez, nos indica que la influencia del Derecho Disciplinario que se encuentra respaldado por la doctrina y la jurisprudencia así como por materia constitucional, los cuales establecen que su estructura de la responsabilidad disciplinaria en un primer momento se da de acuerdo a la confrontación de la conducta con el orden jurídico y su significado individual-personal para el sujeto, y un segundo momento que implica el juzgamiento personal por la realización de una conducta, ante la posibilidad alternativa de actuar de conformidad con el derecho.

Legislación comparada de Argentina

En la Ley 19.549, Estado-Administración Pública Nacional-Derecho Procesal-Ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 19 literal “b” menciona que tanto los Ministros, Secretarios y Subsecretarios deberán expedir las normas necesarias para delegar en los funcionarios la facultad sobre cuestiones de administración interna así como sanciones disciplinarias no expulsivas de empleados.

Pregunta8. ¿Qué opina de la fiscalización interna en los casos de incidencia de la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico

en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017?

Al respecto Herrera, Reyes, Santillán, Retamozo, Candela (2017), nos dicen que la fiscalización interna no se está cumpliendo ante los casos de responsabilidad disciplinaria por lo que la autoridad competente debería imponer sanciones por dicha responsabilidad.

Mientras que Lavado, Inga, Fernández, Tolentino, Vente (2017), nos dan su opinión sobre el rol que debería cumplir la autoridad competente para lograr resarcir el daño ante la fiscalización interna en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección.

Pregunta9. ¿En que incide la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en la inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

Al respecto Herrera, Santillán, Inga, Vente (2017), opinan que se da en ciertos casos siempre y cuando sea el administrado quien lo exija si se sancionaría desde que la administración comete responsabilidad disciplinaria se evitaría que muchos casos sean reiterativos y que estos acarreen daños en el administrado que acude a una entidad como es la municipalidad con el fin de solicitar su licencia de funcionamiento.

Al respecto Reyes, Retamozo (2017), nos dice que en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la Inspección que están a cargo de la Sub Gerencia de Defensa Civil y Desastres Naturales y que esta mantiene una falta de coordinación con la Subgerencia de Promoción Empresarial ya que ambas van de la mano para que el administrado obtenga su licencia de funcionamiento, y ante los daños que se puedan ocasionar no se está determinando a quien se le cargaría con la responsabilidad disciplinaria.

Mientras que Lavado, Fernández (2017), mencionan que corresponde a la autoridad competente la reparación de daños ocasionados en la inspección

Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE y que estas no se dan por temas burocráticos.

Mientras que para Candela (2017), la responsabilidad disciplinaria incide positivamente en la reparación de los daños ocasionados en la inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE.

Y para Tolentino (2017), opina que la responsabilidad disciplinaria incide negativamente porque el funcionario o servidor que incurre en falta disciplinaria no es sancionado oportunamente ni acorde al daño que generó.

V.- CONCLUSIÓN

Conclusiones

Primero. Se ha analizado que el principio de responsabilidad se aplica de manera inadecuada en la Gerencia de Desarrollo Económico en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017, porque los funcionarios y servidores públicos no manejan correctamente las bases legales que establece la Ley N° 27444 ya sea por omisión o desconocimiento, lo cual genera mala actividad administrativa con respecto a los plazos del procedimiento y además se incumple con el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados al administrado.

Segundo. Se ha identificado que la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico incide negativamente en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017, porque en el ámbito real no se realizan auditorias permanentes por parte de la Contraloría General de la República que garantice que los funcionarios y servidores públicos cumplan correctamente con sus funciones de acuerdo a la ley.

Tercero. Se ha establecido que la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico incide negativamente en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017, porque la entidad no establece en sus bases internas una comisión o grupo dirigido por el superior jerárquico que pueda supervisar y exigir el cumplimiento correcto de los actos administrativos y resarcimiento de los daños ocasionados por parte de los funcionarios y servidores públicos.

IV.- RECOMENDACIONES

Recomendaciones

Primero. Se debe crear y aplicar de manera constante un reglamento interno que contenga una lista de sanciones por mala actividad administrativa para los funcionarios o servidores públicos, así como se debe hacer una mejor valoración del principio de responsabilidad administrativa de la Ley N° 27444 para dar facilidades al administrado.

Segundo. Se debe realizar una supervisión mensual de la autoridad administrativa competente de cada una de las Sub – Gerencias y verificar que la información que manejan esté al alcance de ambas que permitan dar solución rápida a la negligencia administrativa, facilitando información previa con incidencia de responsabilidad funcional para la Contraloría General de la Republica actúe de inmediato frente a un caso en específico.

Tercero. La Municipalidad de Comas debe buscar mejorar el servicio para que no se cometan actos negligentes en sus funciones de otorgamiento de licencia de funcionamiento realizando capacitaciones constantes de carácter normativo para una adecuada aplicación de los plazos en el procedimiento.

VII.- REFERENCIAS

Referencias

Libros de especialidad

Cabrera, M. y Quintana, R. (2016). *Derecho Administrativo & Derecho Procesal Administrativo* (1.^a ed.). Lima, Perú: Legales.

Cervantes A., D. (2013). *Manual de Derecho Administrativo* (7.^a Edición ed.). Lima, Perú: Rodhas.

Compendio Normativo, Constitución Política del Perú (1.^a ed.). Lima, Perú: Depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú.

Fraga, G. (2000). *Derecho Administrativo* (40.^a ed.). México: Porrúa S. A.

Franco, G. (2013). *Derecho Administrativo Italiano* (1.^a ed.). México: Universidad Nacional Autónoma de México.

García de Enterría, E. y Fernández, T. *Curso de Derecho Administrativo* (4.^a ed.). Madrid: Editorial Civitas.

Gordillo, A. (2017). *Tratado de Derecho Administrativo y Obras Selectas* (1.^a ed.). Buenos Aires, Argentina: Fundación de Derecho Administraivo.

Hartmut, M. (2012). *Derecho administrativo Alemán* (16.^a ed.). México: Universidad Nacional Autónoma de México.

López Z., H. (2014). *Manual Autoformativo Derecho Procesal Administrativo* (1.^a ed.). Lima, Perú: Rebelars S.A.C.

Morón U., J. (2011). *Comentarios a la Ley de Procedimiento Administrativo General* (9.^a ed.). Lima, Perú: Gaceta Jurídica S.A.

Gómez, C. El Derecho Disciplinario en Colombia “Estado del Arte”. Colombia.

Recuperado de: <http://www.colegiodederechodisciplinario.com/cagp.html>

Gutiérrez, W. (2011). *Vocabulario de Uso Judicial*. Lima: Gaceta Jurídica.

Guzmán N., C. (2016). *Manual del Procedimiento Administrativo General* (2.^a ed.). Breña: Pacífico Editores S.A.C.

Morón U., J. (2011). *Comentarios a la Ley de Procedimiento Administrativo*.

Navas R., C. (2014). *Deberes y Responsabilidades de los Funcionarios y Servidores Públicos Civiles* (1.^a ed.). Lima, Perú: Editores Adrus.

Nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General. (2017). Lima: Editorial MV Fenix.

Parejo A., L. (2008). *Lecciones de Derecho Administrativo* (1.^a ed.). Valencia: Tirant to Blanch.

Patrón, F. y Patrón, P. (2004). *Derecho Administrativo y Administración Pública en el Perú* (8.^a ed.). Lima: Editora Jurídica Grijley E.I.R.L.

Rubio C., M. (2009). *El Sistema Jurídico Introducción al Derecho* (10.^a ed.). Lima: Fondo Editorial Pontifica Universidad Católica del Perú.

Valderrama M., S. (2013) *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica cuantitativa, cualitativa y mixta*. (2.^a ed.). Perú: Editorial San Marcos.

Villavicencio T., F. (2006). *Derecho Penal Parte General*. Lima, Perú: Editora Jurídica Grijley E.I.R.L.

Artículos en revistas, periódicos o libros compilados

Allan, B. (2011). La regulación del procedimiento administrativo en América Latina con ocasión de la primera década (2001-2011) de la Ley de Procedimiento Administrativo General del Perú (ley 27444). *Revista de la Facultad de Derecho PUCP*.

Conterno, E. (abril, 2012). Licencia de Funcionamiento. *Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú*.

Rincón, E. (octubre, 2002). Diferencias y relaciones entre la responsabilidad fiscal y

la responsabilidad disciplinaria de conformidad con el tipo de control. *Revista de la Universidad del Rosario Colciencias*.

Libros metodológicos

Álvarez-Gayou J., J. L. (2003). *Cómo hacer investigación cualitativa* (1.^a ed.). México: Editorial Paidós Mexicana S. A.

Arias, F. G. (2012). *El Proyecto de Investigación* (6.^a ed.). Caracas, Venezuela: Editorial Episteme.

Bernal, C. A. (2010). *Metodología de la Investigación* (3.^a ed.). Colombia: Pearson.

Cerda, H. (1991). *Dirección de investigaciones y postgrado maestría en educación abierta y a distancia*. Caracas, Venezuela: Dirección de Investigaciones y Posgrado.

Corbetta, P. (2007). *Metodología y Técnicas de Investigación Social*. Madrid, España: The McGraw-Hill.

Gómez, M., Deslauriers, Jean., y Alzate, María. (2010). *Cómo hacer tesis de maestría y doctorado investigación, escritura y publicación* (1.^a ed.). Bogotá: Ecoe Ediciones.

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (6.^a ed.). México: El Oso Panda.

Jiménez P., R. (1998). *Metodología de la Investigación Elementos Básicos para la Investigación Clínica*. Cuba: Editorial de Ciencias Médicas del Centro Nacional de información de Ciencias Médicas.

Ramos, S. J. (2011). *¡Gradúese! de Magister y Doctor en Ciencias Jurídicas* (2.^a ed.).

Lima: Grijley.

Ramos, S. J. (2014). *Elabore su Tesis en Derecho Pre y Postgrado* (2.^a ed.).

Lima: San Marcos.

Schettini, P. y Cortazzo, I. (2015). *Análisis de Datos Cualitativos en la Investigación Social* (1.ª ed.). Buenos Aires, Argentina: Editorial de la Universidad de La Plata.

Trabajos de grado, tesis y trabajos de ascenso

García, E. (2014). *Análisis de constitucionalidad de la facultad de la contraloría general de la república para sancionar por responsabilidad administrativa funcional y su relación con el principio del “NE BIS IN IDEM”* (Tesis de grado de Magister). Pontificia Universidad Católica Del Perú, Perú.

Alva, J. (2011). *La desnaturalización del principio de la “Responsabilidad de Proteger”: la intervención de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) en Libia en 2011* (Tesis de grado de Magister). Pontificia Universidad Católica Del Perú, Perú.

Hidalgo, M. (2015). *Las responsabilidades administrativas, civiles y penales en la función notarial*. (Tesis de grado de Magister). Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ecuador.

Moreira, C. (2010). *La Responsabilidad de los Servidores Públicos* (Tesis de posgrado). Universidad Católica Santiago de Guayaquil, Ecuador.

Documentación de carácter legal

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo de Colombia Ley N° 1437. *Diario Oficial*, 18-01-2011.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Diario Oficial*, 02-02-1917.

Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento General y deroga la Ley N° 29060 Ley del silencio Administrativo (Decreto Supremo N° 1272 del 20 de diciembre del 2016). *El Peruano*, 21-12-2016.

Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976,

Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada. *El Peruano*, 20-04-2017.

Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444. *El Peruano*, 11-04-2001.

Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976. *El Peruano*, 05-02-2017.

Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. *El Peruano*, 27-05-2017.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785. *El Peruano*, 22-07-2002.

Reglamento de Organización y Funciones. *Municipalidad de Comas*, 27-09-2016.

Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (Decreto Supremo N° 006-2017-JUS del 08 de diciembre del 2016). *El Peruano*, 20-03-2017.

ANEXOS

Anexo 01 Matriz de consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA			
Principio de Responsabilidad en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en la apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017			
PROBLEMA	OBJETIVOS	SUPUESTOS	METODOLOGÍA
GENERAL: ¿De qué manera se aplica el principio de responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017?	GENERAL: Analizar la aplicación del principio de responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017.	GENERAL: El principio de responsabilidad se aplica de manera inadecuada en la Gerencia de Desarrollo Económico en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017.	1.- ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN Investigación Cualitativa 2.- TIPO DE INVESTIGACIÓN Aplicada 3.- DISEÑO DE INVESTIGACIÓN Fenomenológica 4.- TÉCNICA Entrevista Análisis Documental 5.- INSTRUMENTO Guía de entrevista Guía de análisis documental 6.- MÉTODO DE ANÁLISIS DE DATOS Inducción Analítica
ESPECÍFICO 1: ¿Cómo incide la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017?	ESPECÍFICO 1: Identificar la incidencia de la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017.	ESPECÍFICO 1: La responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico incide negativamente en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017.	
ESPECÍFICO 2:	ESPECÍFICO 2:	ESPECÍFICO 2: La	

<p>¿Cómo incide la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017?</p>	<p>Establecer la incidencia de la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017.</p>	<p>responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico incide negativamente en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017.</p>	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Anexo 02: guía de entrevista

**GUÍA DE ENTREVISTA
(Enfoque Cualitativo)**

Título: Principio de responsabilidad en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en la apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017

Entrevistado:.....

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:.....

OBJETIVO GENERAL

Analizar la aplicación del principio de responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017.

Preguntas:

1. ¿Cómo se aplica el principio de responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

2. ¿Qué relación tiene el principio de responsabilidad con el otorgamiento de licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

3. ¿Qué opinión tiene al respecto de la inclusión del principio de responsabilidad en la Ley N° 27444 para la aplicación en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar la incidencia de la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017.

Preguntas:

4. ¿Cómo incide la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

5. ¿Qué opina de la fiscalización de la Contraloría General de la República en los casos de incidencia de la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

6. ¿En qué incide la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en la inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

.....
.....

.....
.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer la incidencia de la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017.

Preguntas:

7. ¿Cómo incide la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

8. ¿Qué opina de la fiscalización interna en los casos de incidencia de la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, en la Municipalidad de Comas 2017?

.....
.....

.....
.....
.....
.....
.....
.....

9. ¿En que incide la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en la inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Firma del entrevistado

Anexo N° 03: Guía análisis documental

GUIA DE ANALISIS NORMATIVO

I.- DATOS DEL DOCUMENTO:

Tipo de Documento	
Título del Documento	
Autor del Documento	
Fecha del Documento	
Procedencia del Documento	

II.- ANALIS DEL TESISISTA

Objetivo	Fragmento	Análisis
Og:		
Oe1:		
Oe2:		

III.- SI COMPRUEBA O NO:

SI

NO

Anexo N° 04: Evidencias fotográficas

A continuación, las evidencias fotográficas de las entrevistas realizadas en la Gerencia de Desarrollo Económico de Municipalidad de Comas 2017.



Entrevista con el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de comas, el señor Jesús Manuel Herrera Barrera.



Entrevista a Alcira Juana Reyes Borja.



Entrevista a Hilda Retamozo de Chávez.



Entrevista a Heidy Encarnación Santillán Tenorio.



Entrevista a Raúl Edinson Lavado Zurita.



Entrevista a Karen Elizabeth Inga Sandoval.



Entrevista a Sandra Yvonne Fernández Matta.



Entrevista a Lidia Elizabeth Candela Álvarez.



Entrevista a Rosa Blanca Tolentino Vega.



Entrevista a Ricardo Jesús Vente Ortega.




Anexo N° 05: Evidencias documentales

COMAS
Florece

FORMULARIO



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS FORMULARIO	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM)	N° DE REGISTRO

I. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN:
 PEDRO GUTIERRES REYES

II. DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL GIRON CHACHAPOYAS HENRY WILLIAM		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 47157677	
DOMICILIO			
AV/CALLE/JR/PSJ	N°/DPTO./INT.	DISTRITO	URBANIZACIÓN
		CARABAYLLO	933561704
PROVINCIA	DEPARTAMENTO	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO
LIMA	LIMA	Henry_gch_99@hotmail	933561704

III. INFORMACIÓN SOLICITADA:

- SOLITO: 6 Documentos de Silencio Administrativo tramitados en el año 2017 de la Gerencia de Desarrollo Económico (Subgerencia de Promoción Empresarial y Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil)

- Relación de cantidad de Trabajadores que corresponden al área de Gerencia de Desarrollo Económico.

Por motivo de Trabajo de Investigación Universitario

IV. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACIÓN:
 Gerencia de Desarrollo Económico

V. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (marcar con una "X")

COPIA SIMPLE	<input checked="" type="checkbox"/>	COPIA CERTIFICADA	<input type="checkbox"/>	CD	<input type="checkbox"/>	CORREO ELECTRONICO	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>
--------------	-------------------------------------	-------------------	--------------------------	----	--------------------------	--------------------	--------------------------	------	--------------------------

APELLIDOS Y NOMBRES GIRON CHACHAPOYAS HENRY WILLIAM Henry G.	OBSERVACIONES:
FIRMA	[Signature]

NOTA: PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA

Miguel Salceda
 ALCALDE

Todos a Trabajar

URGENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION FINANZAS
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

INFORME N° 1490 -2017-SGRH-GAF/MC



PARA : ABOG. PEDRO GUTIERREZ REYES
SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO : ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA LEY N° 27806

REFER. : MEMORANDO N° 01340-2017-TRANSPARENCIA-SG/ MC (repcionado 20.SET.2017)
EXPEDIENTE N° 41411-2017 (19.SET.2017) fotocopia
GIRON CHACHAPOYAS HENRY WILLIAN
SOLICITA INFORMACION DESCRITA

FECHA : Comas, 26 SEP 2017

En atención a los Documentos indicados en la referencia, y de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 002-2009-GPP/MC, aprobado con R.A.N° 1004-2009-A/MC; y, acorde a lo dispuesto en el Art. 6°, del Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S.N° 072-2003-PCM, modificado por D.S.N° 070-2013-PCM, el Recurrente solicita :

- Relación de cantidad de Trabajadores que correspondan al Área de Gerencia de Desarrollo Económico, por motivo de trabajo de investigación universitaria.

Por consiguiente, estando a lo solicitado por el Administrado, mediante el Expediente Administrativo N° 41411-2017, y a lo informado por el Área de Control de Personal de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, cumpro con remitir la información requerida sobre Relación de cantidad de Trabajadores que laboran en la Gerencia de Desarrollo Económico, detallándose la relación del siguiente Personal :

RELACION DE PERSONAL DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	HERRERA BARRERA MANUEL JESUS	GERENTE
02	NIQUEN QUESQUEN MARIA GLORIA	TECNICO ADMINISTRATIVO
03	REYES BORJA ALCIRA	

Es cuanto se remite a usted para los fines del caso.

Atentamente,

ACGC/jchj.
c.c.:
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
ARTURO CARLOS GOICOCHEA CARDOZO
SUBGERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COMAS
Secretaría General
Sub Gerencia de Trámite Documentario
y Archivo

RECEBIDO
24 FEB. 2017
8:30

2 Fecha de Recepción
22/02/2017
01:08:32 PM

1 * N° de Expediente
8150.201

Nombre o Razón Social 3 EXPEDIENTE

4 SANTANA NUÑEZ OSWALDO

ATENCIÓN										
5	6	7	8	9	10	11				
Paso	Fecha de Trámite	Destino	Coord. Acción	Num. Folios	Recepcionado por.	Código de Acción				
	22/02/2017	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO		1		01 Tamitación				
	24/2/17	SGPE	02	02		02 Atención				
						03 Conocimiento y Fines				
						04 Según Solicitado				
						05 Informe				
						06 Estudio e Informe				
						07 Tomar Nota y Devolver				
						08 Autorización				
						09 Coordinación				
						10 Revisión				
						11 Visación				
						12 Anulación				
						13 Aprobación				
						14 Preparar Respuesta				
						15 Proyectar Resolución				
						16 Proporcionar Ayuda Técnica				
						17 Agregar a sus Antecedentes				
						18 Adjuntar Antecedentes				
						19 Adjuntar a su Expediente				
						20 Remitir a Consejo Provincial de Lima				
						21 Notificación al interesado				
						22 A Conocimiento del interesado				
						23 Devolver al interesado				
						24 Entregar Resultado al interesado				
						25 Archivo General				
						26 Otros				

Observaciones: 61-320-17-SGPE (Exp. V)

LA FIRMA, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DEL REMITENTE (ART. N° 1027 D. LEG. N° 1049)

CARTA NOTARIAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COMAS
SECRETARIA GENERAL
SUB GERENCIA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
CENTRO CIVICO - MESA DE PARTES (1)

22 FEB. 2017

EXP. N°: 8150 / 7

REXO: /

FO: /

NOTARIA GÓMEZ ANAYA
AV. TUPAC AMARU 5732 - COMAS
CENTRAL TELEF. 532-0140
Lima - de 17 de febrero del 2017

Asunto: Solicita Licencia Definitiva de Apertura para establecimiento Comercial, Industrial y/o de Servicios Ley Marco de Licencia de Funcionamiento N° 28976

SEÑOR:

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COMAS
22 DE AOSTO - COMAS

REFERENCIA: Gerencia Desarrollo Económico

OSWALDO SANTANA NUÑEZ, con DNI N° 069915990, con domicilio legal en Jr. Martin Aranguri N° 701 Urb. Santa Luzmila - Comas; ante Usted con el debido respeto me presento y expongo:

Conforme establece la Ordenanza N° 394-MDC que aprueba la Regulación de los Procedimientos de Autorización Municipal vinculados al Funcionamiento de Establecimiento en el distrito, concordante con la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, en las que señala "Están obligados a obtener autorización para Aperturar establecimiento comercial las personas naturales, jurídicas, (...), que desarrollen con o sin finalidad de lucro actividades de comercio, industriales, artesanales, de servicios y/o profesionales, en el ámbito del distrito de Comas.

Habiéndome apersonado a la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, para Tramitar Licencia de Funcionamiento para el establecimiento ubicado en Jr. Martin Aranguri N° 701-A, Urb. Santa Luzmila-Comas, para el giro de Avícola, de un área 20.00 m2 aprox.

El Personal que labora en dicha Sub Gerencia NO me quiere extender la autorización, sin explicación alguna.

Por las consideraciones expuestas, acudo a su despacho señor Alcalde para que disponga a quien corresponda se me otorgue la correspondiente Licencia Municipal de Funcionamiento, para el establecimiento comercial ubicado en Jr. Martin Aranguri N° 701-A, Urb. Santa Luzmila-Comas, para el giro de Avícola, de un área 20.00 m2 aprox., para cual cumpliré con lo que establece el TUPA de la Municipalidad.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA
Carta Notarial N° 8150 / 7
Fecha: 21 FEB. 2017

Atentamente

[Firma manuscrita]
OSWALDO SANTANA NUÑEZ,
DNI N° 069915990

[Firma manuscrita]
Alcalde
Municipalidad Distrital de Comas
R. O. S. L. 2000



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COMAS
Secretaría General
Sub Gerencia de Trámite Documentario
y Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
21 JUN 2017
RECEBIDO
7.00

2 Fecha de Recepción
21/06/2017
05:15:45 PM

12087220

Nombre o Razón Social 3 **EXPEDIENTE**

4 **VILLAR VASQUEZ ANA MARGOT**

SILENCIO ADMINISTRATIVO

5 Paso	6 Fecha de Trámite	7 Destino	8 Cond. Acción	9 Num. Folios	10 Recepcionado por:	11 Código de Acción
		11/06/2017		3		01 Tamitación
		11/06/2017				02 Atención
		11/06/2017				03 Conocimiento y Fines
		11/06/2017				04 Según Solicitado
		11/06/2017				05 Informe
		11/06/2017				06 Estudio e Informe
		11/06/2017				07 Tomar Nota y Devolver
		11/06/2017				08 Autorización
		11/06/2017				09 Coordinación
		11/06/2017				10 Revisión
		11/06/2017				11 Visación
		11/06/2017				12 Anulación
		11/06/2017				13 Aprobación
		11/06/2017				14 Preparar Respuesta
		11/06/2017				15 Proyectar Resolución
		11/06/2017				16 Proporcionar Ayuda Técnica
		11/06/2017				17 Agregar a sus Antecedentes
		11/06/2017				18 Adjuntar Antecedentes
		11/06/2017				19 Adjuntar a su Expediente
		11/06/2017				20 Remitir a Consejo Provincial de Lima
		11/06/2017				21 Notificación al interesado
		11/06/2017				22 A Conocimiento del interesado
		11/06/2017				23 Devolver al interesado
		11/06/2017				24 Entregar Resultado al interesado
		11/06/2017				25 Archivo General
		11/06/2017				26 Otros

Observaciones: LTR-10-17-8000 (F.V.V.V.)

Solicitó: Emisión de Licencia de Funcionamiento
Por aplicación del Silencio Administrativo
Positivo. Expediente N° 19233-2017 (05/05/2017)

Comas, 21 de Junio del 2017
Doctor MIGUEL ANGEL SALDAÑA REATEGUI
Señor Alcalde Distrital de Comas

01
02

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS	
CEN	ARCHIVO
21 JUN. 2017	
EXA. N°	26832
ANEKO:	
FECHA:	03

Atencion: Gerencia de Desarrollo Economico.

Villar Vásquez Ana Margot, identificada con D.N.I. N°47977189, con domicilio legal en Av. Los Ángeles Mz. A Lt. 03 Urb. El Álamo - distrito de Comas, con el debido respeto me presento a Usted y expongo:

- Que, con fecha 05 de Mayo del 2017 solicite Licencia Municipal de Funcionamiento, siendo aceptada con registro de Expediente N° 19233-2017, con giro comercial VENTA DE POLLOS (SIN BENEFICIO) (S.O.V.P.), ubicado en Av. Los Angeles Mz. A Lt. 03 Urb. El Álamo - Comas; cuya evaluación de zonificación y compatibilidad de Uso se consigna como Procedente, como puede apreciarse en el numeral 6 de la mencionada Solicitud - Declaración Jurada, cumpliendo con todos los requisitos establecidos por la Ordenanza N°442-MDC de la Municipalidad de Comas, ratificado por Acuerdo de Concejo N°221-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima (03/09/2015), así como el Decreto de Alcaldía N°013-A/MC de la Municipalidad de Comas (20/07/2016), normatividad que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y en la cual se encuentra regulado el procedimiento administrativo de Licencia Municipal de Funcionamiento, fijando su costo, plazo, calificación, términos y formalidades pertinentes.

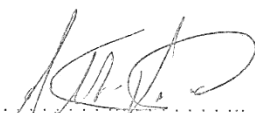
- Como glosa el artículo 8° de la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, taxativamente señala que "la licencia de funcionamiento se otorgara en el marco de un único procedimiento administrativo, el mismo que será de evaluación previa con silencio administrativo positivo. El plazo máximo para el otorgamiento de la licencia es de quince (15) días hábiles", de igual modo; en el marco con el texto legal aludido la Ordenanza N°394-MDC "Ordenanza que adecua y regula el procedimiento de Licencia de Funcionamiento y Procedimientos vinculados en el distrito de Comas", emitida por la Municipalidad de Comas vigente a la fecha, establece en su Artículo 22° Calificación del Procedimiento y Aplicación del Silencio Administrativo estableciendo que "el procedimiento de licencia de funcionamiento, sujeto a evaluación previa con silencio administrativo positivo, tiene plazo máximo para su otorgamiento o denegatoria de Doce (12) días hábiles. Se da por otorgado la Licencia de Funcionamiento pudiendo el administrado presentar una declaración jurada ante la misma entidad que configuro dicha aprobación". Por añadidura téngase en consideración el plazo de seis (06) días hábiles establecido para resolver la Solicitud de Licencia de Funcionamiento establecido mediante Decreto de Alcaldía N°013-2016-A/MC.

Debe también considerarse lo establecido en los artículos 131°, 136° y 143° entre otros de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General con respecto a la Obligatoriedad de cumplir los plazos y términos fijados por norma expresa y con carácter improrrogables, enfatizado que "toda autoridad debe cumplir con los términos y plazos a su cargo, así como supervisar que los subalternos cumplan con los propios en su nivel", en virtud a lo preceptuado señala incluso "el incumplimiento injustificado de los plazos previstos genera responsabilidad disciplinaria para la autoridad obligada, sin perjuicio de la responsabilidad por los daños y perjuicios que hubiera ocasionado" la cual "alcanza solidariamente al superior jerárquico por omisión en la supervisión, si el incumplimiento fuera reiterativo o sistemático"

- En función al orden de lo expuesto, es evidente tajantemente que el tratamiento otorgado a mi solicitud para obtener Licencia de Funcionamiento, ha contravenido toda la normatividad señalada y concerniente a este procedimiento administrativo, ocasionándome un grave perjuicio motivado por la inversión que significa constituir e implementar un negocio para el sustento de mi economía familiar, hecho que amerita la sanción a los servidores que resulten involucrados.

- En ese sentido Señor Alcalde, invoco el Silencio Administrativo Positivo y disponga se me otorgue automáticamente la Licencia Municipal de Funcionamiento solicitada según el Expediente N° 19233-2017 de fecha 05 de Mayo del 2017 a nombre de ANA MARGOT VILLAR VASQUEZ.

Atentamente,


ANA MARGOT VILLAR VASQUEZ
D.N.I. N° 47977189

03
73

"FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO" - LEY N° 29060

Lugar y Fecha
COMAS 21 JUNIO 2017

Sumilla: Solicito Aplicación del Silencio
Administrativo Positivo - artículo 3° de la Ley N° 29060

Señores
Indicar el nombre de la Entidad Pública Municipalidad de COMAS

Indicar la dirección de la Entidad Pública Av. España S/N.

Quien suscribe la presente Persona Natural Persona Jurídica

Villar Vasquez Ana Margot
Apellidos y nombres en caso de persona natural o razón social en caso de persona jurídica

47977109
N° doc. identidad p.natural

N° RUC en caso de p.jurídica

Nombre del representante legal (llenar sólo en caso de personas jurídicas)

N° doc. identidad rep. legal

(.....)
(Código de Provincia) - N° Teléfono
Teléfono de referencia

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que con fecha 05-05-17

con Expediente N° 19233-2017

Presenté ante su Entidad mi solicitud requiriendo lo siguiente: Solicito Licencia Municipal de Funcionamiento con giro Comercial Venta de Pollos (sin beneficio) sin cesación de la vía pública

Que habiendo cumplido con los requisitos y/o documentos establecidos para la tramitación del procedimiento citado y según la calificación que le corresponde: (A continuación marcar con "x" uno u otro recuadro según corresponda)

- De aprobación automática de conformidad a lo establecido en el art 31.2 de la Ley N° 27444 (1)
- De calificación previa con Silencio Administrativo Positivo en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3° de la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, la considero aprobada (2)

En tal sentido, presento mi Declaración Jurada con la finalidad de hacer valer mi derecho ante vuestra entidad o terceras entidades de la Administración Pública, constituyendo el cargo de recepción prueba suficiente de la aprobación ficta de mi solicitud o trámite iniciado.

Finalmente, declaro que la información y documentación que he proporcionado es verdadera y cumple con los requisitos exigidos. En caso contrario, el acto administrativo será nulo de pleno derecho, conforme a lo dispuesto en los artículos 10° y 32° numeral 3 de la Ley N° 27444, encontrándome obligado a resarcir los daños ocasionados y a asumir la responsabilidad penal a que hubiere lugar conforme a lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 29060.

Atentamente

Firma del nombre de la persona natural o de representante de persona jurídica

Av. Los Angeles MZ. A. LT. 03. Urb. El Alamo Distrito de COMAS
Dirección: Av. Calle - N° Mz. y Lote - Urbanización - Ciudad - Distrito - Provincia - Departamento

[1] Ley N° 27444.- Artículo 31.- Régimen del procedimiento de aprobación automática
31.1 En el procedimiento de aprobación automática, la solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.
31.2 En este procedimiento, las entidades no emiten ningún pronunciamiento expreso confirmatorio de la aprobación automática, debiendo sólo realizar la fiscalización posterior. Sin embargo, cuando en los procedimientos de aprobación automática se requiere necesariamente de la expedición de un documento sin el cual el usuario no puede hacer efectivo su derecho, el plazo máximo para su expedición es de cinco días hábiles, sin perjuicio de aquellos plazos mayores fijados por leyes especiales anteriores a la vigencia de la presente Ley.

[2] Ley N° 29060.- Ley del Silencio Administrativo (...) Artículo 3°.- Aprobación del procedimiento.- No obstante lo señalado en el artículo 2°, vencido el plazo para que opere el silencio administrativo positivo en los procedimientos de evaluación previa, regulados en el artículo 1°, sin que la entidad hubiera emitido pronunciamiento sobre lo solicitado, los administrados podrán presentar una Declaración Jurada ante la propia entidad que configure dicha aprobación ficta, con la finalidad de hacer valer el derecho conferido ante la misma o terceras entidades de la administración, constituyendo el cargo de recepción de dicho documento, prueba suficiente de la resolución aprobatoria ficta de la solicitud o trámite iniciado. Lo dispuesto en el primer párrafo será aplicable también al procedimiento de aprobación automática, reemplazando la resolución de aprobación ficta, contenida en la Declaración Jurada, al documento a que hace referencia el artículo 31° párrafo 31.2 de la Ley N° 27444. En el caso que la administración se niegue a recibir la Declaración Jurada a que se refiere el párrafo anterior, el administrado podrá remitirla por concurrencia notarial, surtiendo los mismos efectos.

Anexo N° 06: Validación de instrumentos



SOLICITO:
Validación de instrumento de
recojo de información.

Sr. FLORES MEDINA CLAYAR

Yo GIRON CHACHAPOYAS HENRY WILLIAN identificado
con DNI N° 47157677 alumno(a) de la EP de DERECHO, a usted con
el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que
vengo elaborando titulada:
"Principio de Responsabilidad en el procedimiento para obtener licencia
de funcionamiento de la actividad de locales de la Municipalidad de Comas 2014"
en la Municipalidad de Comas solicito a Ud. Se
sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos
correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima, junio de 2017


.....
NOMBRES Y APELLIDOS
FIRMA

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: FLORES MEDINA ELEAZAR
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: FICHA DE ENTREVISTA
 1.4. Autor(A) de Instrumento: GIRÓN CHACHAPOYAS HENRY WILLIAN

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.										X			
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.										X			
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.										X			
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.										X			
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

88 %

Lima, 23 de junio del 2017

[Firma manuscrita]
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 09884149 Telf.: 989179966

SOLICITO:
Validación de instrumento de
recojo de información.

Sr.: Wenzel Miranda Elises S......

Yo, GIRONI CHACHAPOYAS HENRY WILLIAN..... identificado
con DNI N° 47157677..... alumno(a) de la EP de Derecho....., a usted con
el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que
vengo elaborando titulada:
"Principio de Responsabilidad en el procedimiento para otorgar licencias
de funcionamiento en la apertura de locales EXISTENTES de la Inspección
en la Municipalidad de Camas 2017" solicito a Ud. Se
sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos
correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima, junio de 2017



.....
NOMBRES Y APELLIDOS
FIRMA

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Wenzel Miranda Eliseo S.
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Ficha de Entrevista
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Girón Chachapoyas Henry Wilkin

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.												✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

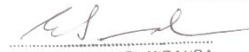
- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

Se

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 23 de Junio del 2017



ELISEO S. WENZEL MIRANDA
 Abogado
 CAL - 29482

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 9940210 Telf.: 92303400

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres:.....
 1.2. Cargo e institución donde labora:.....
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación:.....
 1.4. Autor(A) de Instrumento:.....

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.												✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

Si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima..... del 2017


 ELISEO S. WENZEL MIRANDA
 Abogado
 CAL - 29482

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No 09948210 Telf.: 992303480



SOLICITO:
Validación de instrumento de
recojo de información.

Sr.: SALAS GUSTAF MARIANO RODRIGO.....

Yo, GIRON CHACHAPOYAS HENRY WILLIAM..... identificado
con DNI N° 47.15.7677..... alumno(a) de la EP de DERECHO....., a usted con
el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que
vengo elaborando titulada:
"Principio de Responsabilidad en el procedimiento para obtener licencias
de funcionamiento en la actividad de locales de consumo de la Inspección", solicito a Ud. Se
en la Municipalidad de Lima 2017".
sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos
correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima, junio de 2017


.....
NOMBRES Y APELLIDOS
FIRMA

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: Jales Quispe, Mariano Roberto
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Ficha de entrevista
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Grisón Chachapoyas Henry Wilham

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												x	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												x	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												x	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												x	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												x	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.												x	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												x	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.												x	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.												x	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												x	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95%

 Lima, 23 de Junio del 2017


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

 DNI No. 06989923 Telf.: 953526951

SOLICITO:
Validación de instrumento de
recojo de información.

Sr. VILDOSO CABRERA ERICK DANIEL.....

Yo, GIRONO CHACHAPOYAS HENRY WILLIAN..... identificado
con DNI N° 47157677..... alumno(a) de la EP de DERECHO....., a usted con
el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que
vengo elaborando titulada:
Principio de Responsabilidad en el Procedimiento para obtener licencia
de funcionamiento en la apertura de locales EX-ANTE de la....., solicito a Ud. Se
operación en la Municipalidad de Comas 2017
sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos
correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima, junio de 2017


.....
NOMBRES Y APELLIDOS
FIRMA

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres:.....
 1.2. Cargo e institución donde labora:.....
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación:.....
 1.4. Autor(A) de Instrumento:.....

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

 Lima, Noviembre del 2017

LL/
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

 DNI No. 09979022 Telf.: 99698871

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres:.....
 1.2. Cargo e institución donde labora:.....
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación:.....
 1.4. Autor(A) de Instrumento:.....

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

 Lima, Diciembre del 2017

6/10
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

 DNI No. 09949028 Telf.:

GUÍA DE ENTREVISTA
(Enfoque Cualitativo)

Título: Principio de responsabilidad en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en la apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017

Entrevistado: Herrera Barrera Jesús Manuel

Cargo/profesión/grado académico: Gerente

Institución: Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas

OBJETIVO GENERAL

Analizar la aplicación del principio de responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017.

Preguntas:

1. ¿Cómo se aplica el principio de responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

Se aplica de manera parcial por ser un principio nuevo, además depende mucho de la persona solicitante que manifiesta su malestar al no obtener licencia de funcionamiento en el plazo establecido por ley, de lo contrario la Municipalidad no actuará para la ejecución y resarcimiento de daños ocasionados.

2. ¿Qué relación tiene el principio de responsabilidad con el otorgamiento de licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

La relación existente de ambas se determina en que la primera es sinónimo de garantía para brindar al administrado un servicio seguro al solicitar una licencia y hacerle saber que ante el incumplimiento hubo omisión del funcionario o servidor público cuenta con respaldo legal.

3. ¿Qué opinión tiene al respecto de la inclusión del principio de responsabilidad en la Ley N° 27444 para la aplicación en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

Es un principio incluso ya adoptado en el TUPA de la Municipalidad de Comas, es un principio que tácitamente era plasmado pero le faltaba transcendencia una jurídica en la Ley General N° 27444, ya que como principio ayuda al administrado a reclamar la ejecución en los plazos correspondientes cuyas consecuencias son sanciones.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar la incidencia de la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017.

Preguntas:

4. ¿Cómo incide la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

Dicha actividad administrativa que en base a una organización de funciones que tanto los servidores y funcionarios se encuentran obligados a cumplir bajo un reglamento interno de sus funciones que tiene como consecuencia negativa actos dolosos o culposos en su actuación de sus funciones, la Gerencia de Desarrollo Económico en muchas ocasiones responde en los daños y perjuicios ocasionados por el mal funcionamiento de sus funciones.

5. ¿Qué opina de la fiscalización de la Contraloría General de la República en los casos de incidencia de la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

Es efectiva, transparente e integral ya que la Contraloría General de la República además de fiscalizar también supervisa, vigila y verifica los actos y resultados de la gestión de la Gerencia de Desarrollo Económico, evalúa los sistemas administrativos usados para la inspección técnica por parte de la Sub Gerencia de Defensa Civil en locales y cuyos resultados de las evaluaciones son informados mediante un cuadro de informes a la Municipalidad de Comas que posteriormente presentará sus planes y acciones, balances y cuentas a la Contraloría General de la República.

6. ¿En qué incide la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

El Inspector Técnico de Seguridad puede ejecutar las ITSE que fue delegado, emitiendo los Informes Técnicos que correspondan, así como asumiendo la responsabilidad por todo lo que implica que emitió para no adquirir sanción administrativa para no caer en responsabilidad funcional, este inspector técnico perteneciente a la sub Gerencia de defensa civil y Desastres Naturales al ocasionar daños y perjuicios producto por trámites burocráticos gestionan con la sub Gerencia de Promoción Empresarial para poder evaluar los daños ocasionados mediante cuatros estadísticos para mejorar a partir de una autoevaluación de control interno para poder mejorar las deficiencias (falta de personal, capacitación, equipamiento, etc.), que son causas principales que retrasan un otorgamiento de licencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer la incidencia de la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017.

Preguntas:

7. ¿Cómo incide la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

El superior jerárquico constatará que el daño ocasionado al administrado haya sido por causa de unos de sus trabajadores, ante lo cual se sancionará de acuerdo a los agravantes cometidos.

8. ¿Qué opina de la fiscalización interna en los casos de incidencia de la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

Ante los casos de fiscalización interna por responsabilidad disciplinaria la autoridad competente debería imponer sanciones por dicha responsabilidad, sin embargo no se está cumpliendo a cabalidad con el reglamento interno.

9. ¿En que incide la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

Si se sancionaría desde que la administración comete responsabilidad disciplinaria se evitaría que muchos casos sean reiterativos y que estos acarreen daños en el administrado que acude a una entidad como es la municipalidad con el fin de solicitar su licencia de funcionamiento.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Jesús

JESÚS MANUEL HERRERA BARRERA
GERENTE

Firma del entrevistado



**GUÍA DE ENTREVISTA
(Enfoque Cualitativo)**

Título: Principio de responsabilidad en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en la apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017

Entrevistado: Reyes Borja Alcira Juana

Cargo/profesión/grado académico: Administrativa

Institución: Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas

OBJETIVO GENERAL

Analizar la aplicación del principio de responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017.

Preguntas:

1. ¿Cómo se aplica el principio de responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

No se aplica, mayormente por temas burocráticos no se realiza una inspección técnica por la cual muchas veces se tiene que informar al cliente dentro del plazo correspondiente por la cual la Municipalidad se deberá de responsabilizar ya sea por requisitos de forma.

2. ¿Qué relación tiene el principio de responsabilidad con el otorgamiento de licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

La autoridad como representante de la Gerencia y por ende de la Municipalidad debe cumplir con los plazos establecidos en la entrega de licencia y sí la entidad de manera irregular e injustificada genera algún tipo de responsabilidad que responderá de manera disciplinaria.

3. ¿Qué opinión tiene al respecto de la inclusión del principio de responsabilidad en la Ley N° 27444 para la aplicación en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

Ayudará con la credibilidad que cuyo principio no está de manera expresa en la ley especial se podrá utilizar de manera subsidiaria, además a partir de dicha aplicación el TUPA tiene que normarlo en su cuerpo normativa.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar la incidencia de la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017.

Preguntas:

4. ¿Cómo incide la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

Se producen actos irregulares es necesario determinar quiénes son los involucrados, la responsabilidad funcional en forma conjunta conlleva medidas y consecuencias que se dan por acciones u omisiones de su función pública recae en actos ilegales ocasionando daños y perjuicios.

5. ¿Qué opina de la fiscalización de la Contraloría General de la República en los casos de incidencia de la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

Los funcionarios y servidores públicos que trabajan en el área de la Gerencia de Desarrollo Económico tienen un grado de confiabilidad en la realización de procedimientos de entrega de licencias, estén informarán a su superior jerárquico mediante un proceso de supervisión interna la cual en consecuencia será fiscalizada por un representante de la Contraloría General de la República lo cual es un proceso integral los cual es efectivo porque promueve el rendimiento en el ejercicio de sus funciones y transparencia en el resguardo de recursos y bienes.

6. ¿En qué incide la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

La Gerencia actuará de oficio si se encuentra que el servidor público actuó de forma dolosa del administrador, en la cual puede llegar al despido de quien produjo el daño.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer la incidencia de la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017.

Preguntas:

7. ¿Cómo incide la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

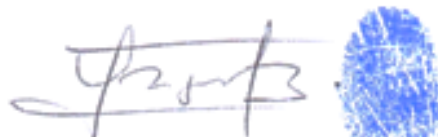
Ante una indisciplina ya sea por un acto de discordancia con respecto al trato directo que tienen las partes interesadas con el trabajador y que impida el debido procedimiento que el administrado solicita, en el caso de la licencia de funcionamiento, la municipalidad puede tomar medidas disciplinarias para resarcir el daño que puede ocasionar.

8. ¿Qué opina de la fiscalización interna en los casos de incidencia de la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

No se están dando de manera continua, esto es porque muchas veces el administrado tiene desconocimiento de sus derechos amparados por ley.

9. ¿En que incide la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

En el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la Inspección que están a cargo de la Sub Gerencia de Defensa Civil y Desastres Naturales y que esta mantiene una falta de coordinación con la Subgerencia de Promoción Empresarial ya que ambas van de la mano para que el administrado obtenga su licencia de funcionamiento, y ante los daños que se puedan ocasionar no se está determinando a quien se le cargaría con la responsabilidad disciplinaria.



Firma del entrevistado



**GUÍA DE ENTREVISTA
(Enfoque Cualitativo)**

Título: Principio de responsabilidad en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en la apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017

Entrevistado: Santillán Tenorio Heidy Encarnación

Cargo/profesión/grado académico: Asistente de Gerencia

Institución: Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas

OBJETIVO GENERAL

Analizar la aplicación del principio de responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017.

Preguntas:

1. ¿Cómo se aplica el principio de responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

La Gerencia como representante de la entrega de Licencia comunica a la Sub Gerencia con llamadas de atenciones para que procuren en la debida inspección de Defensa Civil dentro 15 días a pesar que no existe un cuadro de agravantes a los servidores ni funcionarios por incumplimiento por temas burocráticos.

2. ¿Qué relación tiene el principio de responsabilidad con el otorgamiento de licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

Hay una relación básica y entrelazada ya que la autoridad está obligada al cumplimiento de sus funciones otorgadas de acuerdo a la normativa

establecida y está a la vez genera un cuadro de cumplimiento responsable frente al administrado.

3. ¿Qué opinión tiene al respecto de la inclusión del principio de responsabilidad en la Ley N° 27444 para la aplicación en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

Es la incorporación de nuevos derechos de los administrados en la cual señala que la responsabilidad es subjetiva a menos que la ley lo establezca, es decir existe el principio como tal pero no regula su incumplimiento lo cual será materia de regulación valorativa a prueba para su determinación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar la incidencia de la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017.

Preguntas:

4. ¿Cómo incide la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

La entidad correspondiente tiene su ordenanza N° 275 en la cual indica las sanciones previstas ante la conducta que contraviene la normativa e indica medidas pero no indica la manera de resarcir un daño ocasionado debido que la Municipalidad tarda por temas burocráticos pero cumple en la entrega de licencias por la cual puede ser en muchas ocasiones responsabilidad del administrado al presentar su documentación.

5. ¿Qué opina de la fiscalización de la Contraloría General de la República en los casos de incidencia de la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

En la fiscalización en los casos de incidencia de responsabilidad funcional no solo se encarga de supervisar los daños generados sino que por la misma actuación prevé mediante evaluaciones de riesgos recopilados en las diferentes instituciones o entidades evaluadas para evitar daños futuros mediante el planeamiento de riesgos cuyo objetivo de dicha gestión de la entidad es permitir a la gerencia el tratamiento efectivo de la incertidumbre y su riesgo por ejemplo en dar licencias a un local cuya construcción no es la adecuada mediante un estudio de zonificación en la cual la Contraloría General de la República mediante estudios de supervisión en otras entidades no han sido las adecuadas por la cual en casos parecidos por casos parecidos busca que en las demás entidades con el mismo fin en el ejercicio de sus funciones que no comentan los mismos errores y eso conlleva a una responsabilidad funcional futura.

6. ¿En qué incide la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

La Gerencia de Desarrollo Económico mediante una evaluación del daño ocasionado y midiendo las agravantes del caso puede presentar un recurso de repetición frente al trabajador para resarcir el daño.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer la incidencia de la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017.

Preguntas:

7. ¿Cómo incide la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

Quando los inspectores vayan a verificar el local estos deben respetar el reglamento interno y debe tener un trato cordial con el administrado respetando los bienes patrimoniales sin causar vulneración de sus derechos y que estos conlleven a daños posteriores.

8. ¿Qué opina de la fiscalización interna en los casos de incidencia de la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

Existen casos en la que la han surgido daños a los administrados y estos no han sido detectados en la fiscalización interna ya que no se está dando de manera continua.

9. ¿En que incide la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

La responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en la inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE se está dando solo en ciertos casos siempre y cuando sea el administrado quien lo exija.


Firma del entrevistado 



**GUÍA DE ENTREVISTA
(Enfoque Cualitativo)**

Título: Principio de responsabilidad en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en la apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017

Entrevistado: Retamozo de Chávez Hilda

Cargo/profesión/grado académico: Administrativa

Institución: Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas

OBJETIVO GENERAL

Analizar la aplicación del principio de responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017.

Preguntas:

1. ¿Cómo se aplica el principio de responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

El procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales con Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil Básica Ex Ante está a cargo de la Subgerencia de gestión del riesgo de desastres y defensa civil, en la cual nos encontramos con casos de demora lo que conlleva al administrado a presentar silencio administrativo positivo para que de esta manera se le pueda otorgar su licencia de funcionamiento; entonces al darse estas situaciones nos podemos dar cuenta que no se aplica adecuadamente el principio de responsabilidad.

2. ¿Qué relación tiene el principio de responsabilidad con el otorgamiento de licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

El principio de responsabilidad es la base fundamental para que se otorgue la licencia de funcionamiento en apertura de locales con ITSDC Básica Ex Ante se apliquen en base a la ley y de esta forma la autoridad competente cumpla debidamente con sus funciones para no incurrir en responsabilidad.

3. ¿Qué opinión tiene al respecto de la inclusión del principio de responsabilidad en la Ley N° 27444 para la aplicación en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

Dentro de la Ley N° 27444 tenemos en el Art. IV numeral 1.18 tenemos el principio de responsabilidad el cual rige para los procedimientos administrativos, en este caso nos enfocamos en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales con Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil Básica Ex Ante con lo que la autoridad administrativa competente actúa en lo posible sin ocasionar daños para que con el principio de responsabilidad no los asuma.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar la incidencia de la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017.

Preguntas:

4. ¿Cómo incide la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

La autoridad administrativa competente cuenta con un reglamento interno que permite sancionar a aquel servidor o funcionario público que caiga en responsabilidad, de esta manera se aplicaría el principio de responsabilidad contemplado en la Ley N° 27444 tenemos en el Art. IV numeral 1.18.

5. ¿Qué opina de la fiscalización de la Contraloría General de la República en los casos de incidencia de la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

La fiscalización lo realiza la Contraloría General de la República según lo establece la Ley N° 27785, lo cual no se está cumpliendo en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección.

6. ¿En qué incide la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

La fiscalización por parte de la Contraloría General de la República en la inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE para en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, no se lleva a cabalidad como lo establece la ley.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer la incidencia de la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017.

Preguntas:

7. ¿Cómo incide la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

La responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico está supeditado a la sanción que puede recibir el servidor o funcionario en los de los daños ocasionados su actuar en la actividad administrativa que realice en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección.

8. ¿Qué opina de la fiscalización interna en los casos de incidencia de la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

La fiscalización interna en los casos de incidencia de la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección no se está cumpliendo regularmente, ya que muchas veces se hace omiso al daños que se genera al administrado cuando no existe un debido procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas.

9. ¿En que incide la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

La responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en la inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE no incide adecuadamente porque falta más control y exigencia por parte de la autoridad administrativa cuando se lleva a cabo el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE.


Firma del entrevistado



**GUÍA DE ENTREVISTA
(Enfoque Cualitativo)**

Título: Principio de responsabilidad en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en la apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017

Entrevistado: Lavado Zurita Raúl Edinson

Cargo/profesión/grado académico: Administrativo

Institución: Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas

OBJETIVO GENERAL

Analizar la aplicación del principio de responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017.

Preguntas:

1. ¿Cómo se aplica el principio de responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

En el caso de apertura de locales con ITSDC Básica Ex Ante el principio de responsabilidad se está aplicando gradualmente para que así la Gerencia de Desarrollo Económico cumpla con el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento.

2. ¿Qué relación tiene el principio de responsabilidad con el otorgamiento de licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

La relación que tiene el principio de responsabilidad con el otorgamiento de licencia en apertura de locales EX-ANTE de la inspección es que si en el procedimiento de otorgamiento de licencia tenemos ligado la Inspección Técnica y que si al realizarlo genera daño al administrado se tiene que aplicar el principio de responsabilidad para resarcirlo.

3. ¿Qué opinión tiene al respecto de la inclusión del principio de responsabilidad en la Ley N° 27444 para la aplicación en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

Es una buena alternativa de resarcir daños, pero que sin embargo falta aplicar adecuadamente en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar la incidencia de la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017.

Preguntas:

4. ¿Cómo incide la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

En la ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República Ley N° 27785 se especifica la responsabilidad funcional administrativa como aquella en la que incurren los servidores y funcionarios cuando contraviene el ordenamiento jurídico administrativo así como su normativa interna de la entidad y de esa manera se repararían los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección.

5. ¿Qué opina de la fiscalización de la Contraloría General de la República en los casos de incidencia de la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

La Contraloría General de la República tiene la facultad de aplicar las sanciones las sanciones respectivas cuando se comete infracciones relacionadas en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección ante el incumplimiento de los funcionarios y servidores públicos de la Gerencia de Desarrollo Económico en la Municipalidad de Comas 2017.

6. ¿En qué incide la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

La responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en la inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE incide cuando los servidores y funcionarios públicos que en el ejercicio de sus funciones, desarrollaron una gestión deficiente.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer la incidencia de la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017.

Preguntas:

7. ¿Cómo incide la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

Quando el administrado se siente afectado exige que se aplique responsabilidad disciplinaria en el servidor o funcionario de la Gerencia de Desarrollo Económico para reparar el daño ocasionado en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, por lo que incide positivamente ya que permite respaldar al administrado.

8. ¿Qué opina de la fiscalización interna en los casos de incidencia de la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

La fiscalización interna en los casos de incidencia de la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección permite que el servidor o funcionario asuma el daño que ocasiono al administrado durante el procedimiento administrativo.

9. ¿En que incide la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

Cuando se realiza el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico para reparar los daños que se puedan ocasionar en la inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE corresponder a la autoridad competente.


Firma del entrevistado 

**GUÍA DE ENTREVISTA
(Enfoque Cualitativo)**

Título: Principio de responsabilidad en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en la apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017

Entrevistado: Inga Sandoval Karen Elizabeth

Cargo/profesión/grado académico: Operadora de Bolsa de Empleo

Institución: Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas

OBJETIVO GENERAL

Analizar la aplicación del principio de responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017.

Preguntas:

1. ¿Cómo se aplica el principio de responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

La Gerencia de Desarrollo Económico está aplicando el principio de responsabilidad en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección de manera responsable para no perjudicar al administrado.

2. ¿Qué relación tiene el principio de responsabilidad con el otorgamiento de licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

La relación que tiene el principio de responsabilidad es parte fundamental para la entrega de la licencia y si los sujetos que administran mientras ejercen sus funciones desarrollan una gestión deficiente se tiene que aplicar el principio de responsabilidad.

3. ¿Qué opinión tiene al respecto de la inclusión del principio de responsabilidad en la Ley N° 27444 para la aplicación en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

Qué al incluir el principio de responsabilidad en la Ley N° 27444 permite que el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección tenga un debido procedimiento y no se genere daños en el administrado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar la incidencia de la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017.

Preguntas:

4. ¿Cómo incide la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

La función de la Contraloría General de la República es fundamental para detectar el daño ocasionado y de esta manera aplicar el principio de responsabilidad en la autoridad administrativa correspondiente de esta manera incide la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección.

5. ¿Qué opina de la fiscalización de la Contraloría General de la República en los casos de incidencia de la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

La fiscalización de la Contraloría General de la República en los casos de incidencia de la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, de acuerdo a mi experiencia se da escasamente porque falta rigurosidad y exigencia en la normativa.

6. ¿En qué incide la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

Más que todo la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico para la reparación de los daños ocasionados en la inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE está ligado a la supervisión que realiza la Contraloría General de la República para sancionar infracciones de la autoridad administrativa competente por los daños ocasionados.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer la incidencia de la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017.

Preguntas:

7. ¿Cómo incide la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

Ante la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección tenemos la aplicación de responsabilidad disciplinaria que es para el servidor o funcionario que incumpla sus deberes funcionales y de esta manera obtenga sanciones administrativas para así dar lugar a responsabilidad disciplinaria que tienen en el procedimiento que solicita el administrado.

8. ¿Qué opina de la fiscalización interna en los casos de incidencia de la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

La fiscalización interna para detectar casos de incidencia de la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico y de esta manera reparar los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE lo realiza la autoridad competente para lograr resarcir el daño cuando existe falta administrativa por parte de los funcionario y servidores públicos.

9. ¿En que incide la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

En el caso de reparación de daños ocasionados en la inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE cuando se realiza el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE muchas veces no se lleva a cabo porque el administrado no exige su derecho ya sea por desconocimiento o por falta de tiempo.



Firma del entrevistado



**GUÍA DE ENTREVISTA
(Enfoque Cualitativo)**

Título: Principio de responsabilidad en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en la apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017

Entrevistado: Candela Álvarez Lidia Elizabeth

Cargo/profesión/grado académico: Asesora

Institución: Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas

OBJETIVO GENERAL

Analizar la aplicación del principio de responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017.

Preguntas:

1. ¿Cómo se aplica el principio de responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

La aplicación del principio de responsabilidad en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, tiene ciertos percances en el área encargada porque existe demora para realizar las inspecciones en los locales y esto acarrea consecuencias en el administrado que no se está sumido adecuadamente.

2. ¿Qué relación tiene el principio de responsabilidad con el otorgamiento de licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

El principio de responsabilidad con el otorgamiento de licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección tiene relación directa porque cuando se realiza un procedimiento administrativo se debe aplicar todos los principios que lo respaldan y entre ellos está el principio de responsabilidad.

3. ¿Qué opinión tiene al respecto de la inclusión del principio de responsabilidad en la Ley N° 27444 para la aplicación en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

Incluir el principio de responsabilidad en la Ley N° 27444 garantiza al administrado que en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección se podrá resarcir los daños ocasionados el el funcionario o servidor que en el ejercicio de sus funciones tengan una mala actividad administrativa.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar la incidencia de la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017.

Preguntas:

4. ¿Cómo incide la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

La responsabilidad funcional que tiene la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección incide lentamente para sancionar a los responsables que generaron el daño al administrado.

5. ¿Qué opina de la fiscalización de la Contraloría General de la República en los casos de incidencia de la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

La Contraloría General de la República en los casos de incidencia de la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección tiene la función de dirigir y supervisar de manera eficaz el control gubernamental para que esto esté orientado a la transparencia de la gestión de la Municipalidad de Comas.

6. ¿En qué incide la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

La responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en la inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE incide cuando no se hace responsable al funcionario o servidor que no ejerce sus funciones adecuadamente y esto genera consecuencias en el administrado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer la incidencia de la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017.

Preguntas:

7. ¿Cómo incide la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

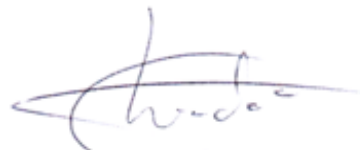
La responsabilidad disciplinaria de la autoridad administrativa de la Gerencia de Desarrollo Económico incide en la reparación de los daños que se ocasionan en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección cuando no se sanciona el mal funcionamiento y está conlleva a que el administrado sea el perjudicado.

8. ¿Qué opina de la fiscalización interna en los casos de incidencia de la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

La fiscalización interna en los casos de incidencia de la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección es muy escasa, mayormente es el administrado quien tiene que estar detrás para que se cumpla con sancionar al funcionario o servidor que genero el daño.

9. ¿En que incide la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

La responsabilidad disciplinaria incide en la Gerencia de Desarrollo Económico incide positivamente en la reparación de los daños ocasionados en la inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE, ya que permite sancionar al servidor o funcionario público que genero el daño por su mala actividad administrativa.



Firma del Entrevistado





**GUÍA DE ENTREVISTA
(Enfoque Cualitativo)**

Título: Principio de responsabilidad en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en la apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017

Entrevistado: Fernández Matta Sandra Yvonne

Cargo/profesión/grado académico: Asesora

Institución: Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas

OBJETIVO GENERAL

Analizar la aplicación del principio de responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017.

Preguntas:

1. ¿Cómo se aplica el principio de responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

Nos dice que el principio de responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección se está aplicando de acuerdo a lo que está establecido en la ley 27444 ya que es un nuevo principio que se agregó al procedimiento administrativo.

2. ¿Qué relación tiene el principio de responsabilidad con el otorgamiento de licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

Este principio está relacionado de manera directa con el otorgamiento de licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección para que el funcionario o servidor asuma de manera responsable su función, este principio le recordará que tiene que actuar de manera responsable para no asumir las consecuencias de sus actos.

3. ¿Qué opinión tiene al respecto de la inclusión del principio de responsabilidad en la Ley N° 27444 para la aplicación en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

La inclusión del principio de responsabilidad en la Ley N° 27444 para los procedimientos administrativos, así como para la aplicación en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, es fundamental porque permite respaldar al administrado cuando la autoridad administrativa que realiza el procedimiento incurre en mala actividad administrativa.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar la incidencia de la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017.

Preguntas:

4. ¿Cómo incide la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

La responsabilidad funcional incide cuando el gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico promueve la reparación de los daños ocasionados cuando existe mal funcionamiento de la actividad administrativa, en este caso el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección.

5. ¿Qué opina de la fiscalización de la Contraloría General de la República en los casos de incidencia de la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

El rol de la fiscalización de la Contraloría General de la República en los casos de incidencia de la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección debe ser permanente para erradicar mal funcionamiento de la autoridad administrativa.

6. ¿En qué incide la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

La responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en la inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE incide cuando por más daño que se haya generado en el procedimiento, este es resarcido aplicando el principio de responsabilidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer la incidencia de la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017.

Preguntas:

7. ¿Cómo incide la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

La responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección incide cuando el gerente sanciona al administrado que cayó en responsabilidad disciplinaria.

8. ¿Qué opina de la fiscalización interna en los casos de incidencia de la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

La fiscalización interna en los casos de incidencia de la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección tiene que ser promovida por el gerente y hacer que se sancione al funcionario servidor que la cometió.

9. ¿En que incide la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

La responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en la inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE incide cuando el encargado de realizar la inspección pone trabas por temas burocráticos generando atraso en el procedimiento.

Firma del entrevistado

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned above the text 'Firma del entrevistado'.



**GUÍA DE ENTREVISTA
(Enfoque Cualitativo)**

Título: Principio de responsabilidad en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en la apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017

Entrevistado: Tolentino Vega Rosa Blanca

Cargo/profesión/grado académico: Administrativa

Institución: Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas

OBJETIVO GENERAL

Analizar la aplicación del principio de responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017.

Preguntas:

1. ¿Cómo se aplica el principio de responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

Para aplicar el principio de responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección es necesario que tanto los funcionarios como servidores públicos asumas las consecuencias de sus actos y no se encubra el mal actuar de ellos.

2. ¿Qué relación tiene el principio de responsabilidad con el otorgamiento de licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

Tiene relación directa ya que el principio de responsabilidad permite que el otorgamiento de licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección cumpla con los parámetros legales porque existe un respaldo en caso de que se dé un mal funcionamiento de la actividad administrativa.

3. ¿Qué opinión tiene al respecto de la inclusión del principio de responsabilidad en la Ley N° 27444 para la aplicación en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

Incluir el principio de responsabilidad en la Ley N° 27444 permite que el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección tenga respaldo legal para que cuando se dé la mala actividad administrativa, el administrado tenga resarcimiento de daño que le afecto.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar la incidencia de la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017.

Preguntas:

4. ¿Cómo incide la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

La responsabilidad funcional incide cuando el administrado a pesar de ser perjudicado por el mal funcionamiento de la actividad económica, la Municipalidad logra resarcir el daño.

5. ¿Qué opina de la fiscalización de la Contraloría General de la República en los casos de incidencia de la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

La fiscalización de la Contraloría General de la República en los casos de incidencia de la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección tiene que ser más profunda y eficaz para que no se vuelvan a repetir los daños.

6. ¿En qué incide la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

La responsabilidad funcional se resarce cuando se aplica el principio de responsabilidad para la reparación de los daños ocasionados en la inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer la incidencia de la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017.

Preguntas:

7. ¿Cómo incide la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

La responsabilidad disciplinaria incide en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección cuando se sanciona al administrado por la responsabilidad disciplinaria cometida y se deja precedente para que no se vuelva a cometer.

8. ¿Qué opina de la fiscalización interna en los casos de incidencia de la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

La fiscalización interna en los casos de incidencia de la responsabilidad disciplinaria permite la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección y que estos no se vuelvan a cometer.

9. ¿En que incide la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

La responsabilidad disciplinaria en la reparación de los daños ocasionados en la inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE incide negativamente porque el funcionario o servidor que incurre en falta disciplinaria no es sancionado oportunamente ni acorde al daño que generó.


Firma del entrevistado

**GUÍA DE ENTREVISTA
(Enfoque Cualitativo)**

Título: Principio de responsabilidad en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en la apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017

Entrevistado: Vente Ortega Ricardo Jesús

Cargo/profesión/grado académico: Inspectores Técnicos (Básico)

Institución: Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas

OBJETIVO GENERAL

Analizar la aplicación del principio de responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017.

Preguntas:

1. ¿Cómo se aplica el principio de responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

Recién en los últimos meses se está aplicando el principio de responsabilidad asumido por los funcionarios y servidores de la Gerencia de Desarrollo Económico en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección, ya que este principio hace poco que se incorporó en la Ley N° 27444.

2. ¿Qué relación tiene el principio de responsabilidad con el otorgamiento de licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Comas 2017?

Se relaciona directamente el principio de responsabilidad con el otorgamiento de licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección porque al existir respaldo legal para el mal funcionamiento de la actividad administrativa esto permite que el administrado realice su procedimiento sin temor a que la Municipalidad no lo respalde.

3. ¿Qué opinión tiene al respecto de la inclusión del principio de responsabilidad en la Ley N° 27444 para la aplicación en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

De esta manera la inclusión del principio de responsabilidad en la Ley N° 27444 para la aplicación en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección permitirá resarcir el daño que comete la administración en los procedimientos administrativos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar la incidencia de la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017.

Preguntas:

4. ¿Cómo incide la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

La responsabilidad funcional incide la Contraloría General de la República tiene que supervisar de manera estable y exigir la reparación del daño ocasionado al administrado.

5. ¿Qué opina de la fiscalización de la Contraloría General de la República en los casos de incidencia de la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

Con la fiscalización de la Contraloría General de la República la fiscalización de la Contraloría General de la República no siempre se encuentran los casos de incidencia de la responsabilidad funcional para la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección porque el administrado por desconocimiento o falta de tiempo no deja documentos que permitan conocer la verdadera situación del manejo interno.

6. ¿En qué incide la responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

La responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Económico para la reparación de los daños ocasionados en la inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE incide cuando se resarce el daño que genero el mal funcionamiento de la actividad administrativa.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer la incidencia de la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017.

Preguntas:

7. ¿Cómo incide la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

Cuando se habla de la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección nos enfocamos en cómo se resarce el daño que genera la mala actividad administrativa sancionando disciplinariamente al funcionario o servidor que causo el daño.

8. ¿Qué opina de la fiscalización interna en los casos de incidencia de la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

La fiscalización interna en los casos de incidencia de la responsabilidad disciplinaria es indispensable para que el funcionario o servidor asuma la reparación del daño que puede ocasionar la mala actividad administrativa en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE de la inspección.

9. ¿En que incide la responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE en la Municipalidad de Comas 2017?

La responsabilidad disciplinaria de la Gerencia de Desarrollo Económico en la reparación de los daños ocasionados en la inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica EX-ANTE en el procedimiento para obtener licencia de funcionamiento en apertura de locales EX-ANTE incide cuando se resarce el daño aplicando el principio en de responsabilidad.

A handwritten signature in blue ink is written over a faint, circular official stamp. The signature is stylized and appears to read 'Ricardo Torres'. The stamp contains some illegible text and a central emblem.

Firma del entrevistado